



DECRETOS PROVINCIALES

DECRETO N° 2474

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0131369-5 del registra del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Economía gestionas la creación del Programa de "Asistencia al Trabajo Industrial (ATI)" en complemento con el Régimen de Promoción Industrial, con la finalidad de promover el empleo y el desarrollo de la actividad industrial en el territorio de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Constitución Provincial establece: "la Provincia en la esfera de sus poderes, protege el trabajo en todas sus formas y aplicaciones y, en particular, asegura el goce de los derechos que la Constitución y las leyes nacionales reconocen al trabajador. Cuida la formación cultural y la capacitación de los trabajadores mediante institutos adecuados, tanto en las zonas urbanas como en las rurales";

Que la Ley Nacional de Empleo N° 24.013 establece en el artículo 2 inciso a): "Promover la creación de empleo productivo a través de las distintas acciones e instrumentos contenidos en las diferentes políticas del gobierno nacional, así como a través de programas y medidas específicas de fomento del empleo", inciso b) "Fomentar las oportunidades de empleo para los grupos que enfrentan mayores dificultades de inserción laboral", inciso e) "Incorporar la formación profesional como componente básico de las políticas y programas de empleos" y en el artículo 3 establece: "La política de empleo comprende las acciones de prevención y sanción del empleo no registrado, de servicio de empleo, de promoción y defensa del empleo, de protección a trabajadores desempleados, de formación y orientación profesional para el empleo y las demás previstas en esta ley";

Que el artículo 12 de la Ley N° 13920 establece: "El Ministerio de Economía asiste al Gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas necesarias a la previsión, percepción; administración; inversión y fiscalización de los medios económicos y financieros de la administración provincial; en particular: ...Entender en la compatibilización de las políticas, planes y programas de naturaleza económica de las diversas áreas de gobierno, participando en la determinación de criterios para la asignación de los recursos provinciales; Intervenir, en coordinación con los demás Ministerios y Secretarías de Estado, en la elaboración de estrategias de inversión pública de mediano y largo plazo compatibles con las metas de crecimiento y desarrollo económico y social; ...Entender en la programación, coordinación y dirección de las tareas tendientes al seguimiento de la coyuntura económica y en la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica, en coordinación con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología; Entender, en la coordinación con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en la definición de políticas de inversiones en el ámbito provincial y en la elaboración de los regímenes de inversión; promoción y protección de actividades económicas, en la elaboración de los instrumentos que las concreten y en la ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia";

Que la Constitución Nacional y Provincial a través de tratados, convenios y declaraciones internacionales suscriptos y ratificados por la República Argentina, tutelan el derecho al trabajo, pues es la actividad productiva y creadora de las personas;

Que el objetivo básico del Gobierno Provincial es asegurar el crecimiento económico y productivo permitiendo la expansión de la actividad industrial, sector fundamental en la creación de empleo formal;

Que a partir de la pandemia desatada por la expansión del virus COVID-19 se generó la necesidad de reconfigurar diversas políticas públicas, encontrándonos en la obligación de generar una respuesta a las necesidades laborales de la población, como así también de las empresas, debiendo impulsar nuevas herramientas, programas y beneficios que fomenten y favorezcan la inversión privada en el sector industrial;

Que el objetivo estratégico del Gobierno Provincial es transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, y en este caso en particular, resulta de especial interés promover la autonomía económica y la disminución de la brecha de ingresos laborales entre varones y mujeres, fomentando para ello, incentivos que ayuden a la incorporación en el sector industrial de éstas últimas;

Que la Ley N° 8478 tiene la finalidad de propender al desarrollo social y económico de la Provincia, mediante la promoción de la industria, generando incentivos impositivos que hoy resultan insuficientes;

Que se hace imprescindible en el contexto actual promover políticas públicas que tiendan a generar beneficios complementarios para el sector industrial, haciendo hincapié en el sostenimiento, creación y promoción de fuentes de empleo genuino y la reinserción en el mercado de trabajo de las y los trabajadores desocupados;

Que la gestión cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Industrias dependiente de la Secretaría de Industria del Ministerio actuante y de las áreas correspondientes al Ministerio de Economía;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 incisos 1) y 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa "Asistencia al Trabajo Industrial (ATI)" en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Economía, con el objeto de propiciar la creación de fuentes de empleo en los establecimientos industriales radicados o a radicarse en la Provincia de Santa Fe, concediendo beneficios complementarios a los otorgados por el Régimen de Promoción Industrial en el marco de la Ley N° 8478, decretos reglamentarios y modificatorios.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el Programa "ATI" consistirá en el otorgamiento de un subsidio equivalente a un porcentual del monto de lo erogado en concepto de Contribuciones Patronales - Ley N° 24.241, por cada nuevo empleado incorporado al plantel de personal en relación de dependencia.

Podrán acceder al mismo, las empresas acogidas al Régimen de Promoción Industrial que cuenten con beneficios definitivos vigentes, otorgados mediante resolución y considerando como ejercicio de incremento, aquellos que se produzcan hasta un año inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de promoción industrial (Ley N° 8478).

ARTÍCULO 3°.- Establézcase, a los fines de la graduación y alcance de los beneficios de las industrias solicitantes, clasificadas en "Niveles de empresas" -en relación a su tamaño- conforme al "Anexo Único" que forma parte integrante del presente decreto y teniendo en cuenta la categorización de Pymes establecidas por la "Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores" de la Nación— SEPYME - o la que en el futuro la reemplace, que el encuadre de las empresas solicitantes será determinado en la categoría que corresponda al momento del otorgamiento de los beneficios promocionales, manteniendo dicha clasificación durante el tiempo que rijan los beneficios.

ARTÍCULO 4°.- Considérese a los efectos de determinar el porcentaje de incremento en el plantel de personal, establecido para la graduación de los beneficios definida en el artículo precedente, las pautas fijadas en el artículo 8° - 2° Párrafo - del Decreto N° 3856/79 en lo referido al aumento de

mano de obra.

Se considerarán incrementos computables aquellos que sean acreditados con altas tempranas de empleados en relación de dependencia, por jornada completa y a tiempo indeterminado, producidas durante un (1) ejercicio económico.

ARTICULO 5º.- Establézcase que las empresas beneficiadas deberán mantener el porcentaje de aumento de mano de obra ocupada durante el periodo de duración de los beneficios a fines de conservar la proporción de reintegro obtenido.

En caso de no mantenerse el incremental que da origen al reintegro, sosteniéndose una parte del personal incorporado, se recalculará el porcentaje de subsidios conforme a las escalas fijadas por el "Anexo Único" del presente decreto. Si la reducción del personal es tal que iguala al periodo base, se perderá el beneficio otorgado.

La existencia de subsidios ya otorgados en los términos del presente, no generan limitaciones para solicitar la ampliación de los mismos en caso de nuevos incrementos en la planta de personal.

Una vez finalizados los años de beneficios otorgados por el "ATI", podrán solicitarse nuevamente si se originan nuevos incrementos de personal siempre que continúen vigentes los beneficios definitivos otorgados por el Régimen de Promoción Industrial.

ARTICULO 6º.- Establézcase que el reintegro equivalente al monto de las erogaciones de las contribuciones patronales previsto en el presente decreto y determinado sobre el incremental generado por incremento en la planta de personal, operará en forma semestral, de acuerdo a las disposiciones que acuerden conjuntamente el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Economía o el que en el futuro los reemplace.

ARTICULO 7º.- Establézcase que los porcentajes de reintegros definidos por el "Anexo Único" que forma parte del presente decreto, serán incrementados en un veinticinco por ciento (25%) cuando el personal incorporado sea mujer.

ARTICULO 8º.- Facúltase a los Ministerios de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía para que conjuntamente actúen como autoridad de aplicación del presente.

Dicha autoridad de aplicación verificará:

- El cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- El cumplimiento de los requisitos de permanencia.
- La instrumentación del cálculo y de la forma de otorgamiento del subsidio.

A tales efectos, dictarán las disposiciones "Bases y Condiciones" y las normas que se requieran.

El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección General de Industrias, tendrá a su cargo la evaluación y el dictamen sobre la viabilidad técnica, económica y jurídica de las solicitudes.

El Ministerio de Economía, a través de la Unidad Operativa que éste designe, tendrá por funciones las acciones administrativo—financieras, a fines de la ejecución de los desembolsos de los subsidios a las industrias beneficiadas que correspondieran.

ARTICULO 9º.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía, y por la señora Ministra de Igualdad, Género y Diversidad.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna
CPN Walter Alfredo Agosto
Abog. María Florencia Marinaro

ANEXO ÚNICO

Graduación de Beneficios por Incremento de Personal

| Incremento de personal | NIVEL 1 Empresa Micro, Pequeña y Mediana Tramo 1(*) | NIVEL 2 Empresa Mediana Tramo 2(*) | NIVEL 3 Empresa Grande (*) |
|------------------------|--|---|--|
| <10% | Reintegro del 20% de las Contribuciones Patronales – Ley 24.241 del incremental, durante 3 años. | Reintegro del 15% de las Contribuciones Patronales – Ley 24.241, del incremental, durante 2 años. | Reintegro del 10% de las Contribuciones Patronales, Ley 24.241 del incremental, durante un año. |
| 10% a 20% | Reintegro del 40% de las Contribuciones Patronales – Ley 24.241 del incremental, durante 3 años. | Reintegro del 30% de las Contribuciones Patronales – Ley 24.241 del incremental, durante 2 años. | Reintegro del 20% de las Contribuciones Patronales – Ley 24.241 del incremental, durante un año. |
| >20% | Reintegro del 60% de las Contribuciones Patronales – Ley 24.241 del incremental, durante 3 años. | Reintegro del 45% de las Contribuciones Patronales – Ley 24.241 del incremental, durante 2 años. | Reintegro del 30% de las Contribuciones Patronales – Ley 24.241 del incremental, durante un año. |

Imprenta Oficial - Santa Fe

(*) Categorización de Pymes: Establecidas por la "Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores" de la Nación - SEPYME o la que en el futuro la reemplace.- Relaciones de vinculación y control: No podrán considerarse aquellas micro, pequeñas o medianas empresas que controlen o están controladas y/o vinculadas a otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan los requisitos requeridos. Una empresa está vinculada a otra o a un grupo económico, cuando participa en el 20% o más del capital de la primera. Y es controlada por o controlante de otra empresa, cuando participa, en forma directa o por intermedio de otra empresa a su vez controlada, en más del 50 % del capital de la primera. La actividad principal será aquella que represente los mayores ingresos del grupo económico, y el valor de las ventas totales anuales serán las de todo el grupo. Para el cálculo se considerarán los montos de las ventas totales anuales netas en pesos de las transacciones entre grupo o mediante una certificación contable de ventas consolidadas firmadas por un contador público y autenticada por el Consejo Profesional. La autoridad de aplicación a fines de determinar el tipo de empresa, conforme el nivel establecido en el cuadro precedente, podrá solicitar el certificado que acredite la condición de PyME (TAD PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios).

DECRETO N° 2476

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0135827-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología eleva los antecedentes relacionados con la situación de emergencia y/o desastre agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se procura la prórroga de la vigencia de los Decretos N° 0020/22 y 0080/22 que disponen la declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario en los distritos de los departamentos del territorio provincial allí señalados; sumado a la declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario en todos los distritos del Departamento General López, producto de una prolongada sequía que afecta gravemente la producción o la capacidad productiva del territorio, dificultando el desarrollo de las actividades agropecuarias, como así también el normal desarrollo del ciclo económico productivo;

Que el impacto del fenómeno trajo y traerá consecuencias, ocasionando perjuicios sobre la agricultura, como así también en la ganadería en general;

Que en el sector ganadero los rodeos han sufrido pérdidas importantes en el peso corporal y el porcentaje de preñez, debido al estrés que atraviesan los animales en las condiciones climáticas descriptas y a la dificultad para cubrir los requerimientos alimenticios del ganado que se genera por los daños en las pasturas naturales y en las base alfalfa, lo que también compromete la disponibilidad de oferta forrajera para el ganado a corto plazo, todo lo cual incrementa notablemente los costos de producción;

Que es crítica la provisión de agua para el ganado principalmente en los departamentos del norte provincial, ya que las represas, esteros y bañados se encuentran secos o con escasa agua disponible;

Que en algunas zonas del territorio provincial no existe oferta de campos para pastoreo, quedando sólo zonas marginales, encareciendo la alimentación debido al traslado de hacienda a zonas con producción forrajera de mayor disponibilidad, y/o compra de raciones para el mantenimiento de la misma;

Que las praderas artificiales no se han desarrollado normalmente debido al déficit hídrico imperante;

Que la producción apícola ha sufrido una importante disminución en su productividad a causa de la escasez de oferta de flora, todo lo cual repercute negativamente en la zafra;

Que en agricultura los distintos cultivos de trigo se encuentran severamente afectados esperándose rindes inferiores a las medias históricas, aún cuando se produzcan precipitaciones, encontrándose en riesgo la producción de maíz y la intención de siembra del cultivo de soja; evidenciándose situaciones similares respecto de la actividad fruti hortícola;

Que a causa de la continua sequía no se pudo recuperar la humedad en los perfiles del suelo en la mayor parte del territorio provincial, lo que compromete la posibilidad de la siembra de los cultivos en fechas óptimas;

Que mediante la Ley N° 14165 se ampara a los productores agropecuarios cuyas producciones ubicadas en el Departamento General López han sido afectadas por un anegamiento permanente, por lo que deben excluirse de los lineamientos del presente acto, al encontrarse bajo los efectos de un evento adverso diferente a la sequía;

Que la situación descripta motiva a emprender medidas urgentes endientes a morigerar el impacto económico en los sectores productivos afectados;

Que si bien las consecuencias fiscales de la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario comprometen el orden público, se torna ineludible optimizar el uso de los recursos del Estado,

Que el principio cardinal de equidad reclama una atención diferenciada a los pequeños y medianos productores, quienes se encuentran ante una situación de vulnerabilidad especial frente a los daños derivados de los eventos climáticos adversos que dan lugar al dictado del presente acto, sumado a que recuperación productiva resulta más dificultosa;

Que atento a las facultades conferidas por la Ley N° 11297, sus modificatorias y el Decreto reglamentario N 0071/97, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria en su reunión del día viernes 11 de noviembre de 2022, decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial la adopción de medidas que contribuyan a superar las adversidades de esas situaciones;

Que intervinieron las áreas técnicas de la Secretaría de Agroalimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que la tramitación debe ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública y contempladas en el artículo 72° inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorróguese la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario dispuesta por los Decretos N°s. 0020/22 y 0080/22 desde el día 1° de julio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

ARTICULO 2°.- Declárese en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 a las explotaciones agropecuarias afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos del Departamento General López, exceptuando a los productores agropecuarios amparados por la Ley N° 14165, cuyas producciones cuyas producciones han sido afectadas por un anegamiento permanente, quedando las mismas excluidas de ser contenidas en el marco de un evento

adverso de característica transitoria de sequía.

ARTICULO 3°.- Dispóngase que los productores comprendidos en el artículo 1° del presente acto que ya cuenten con certificados de emergencia o desastre agropecuario emitidos en el marco de los Decretos N°s. 0020/22 y 0080/22 permanecerán en la misma condición y gozarán automáticamente de los beneficios establecidos, sin necesidad de realizar ningún otro trámite administrativo.

ARTICULO 4°.- Determinese que los productores que se encuentren en los distritos mencionados en el artículo 1° con certificados de emergencia y cuya situación se haya agravado deberán iniciar el trámite respectivo a través del Sistema Santafesino de Gestión de Situaciones de Emergencia Agropecuaria (SISAGEA), completando un formulario de declaración jurada por medio del cual detallarán las pérdidas sufridas a los fines de ser evaluado y en caso de corresponder se procederá a modificar la condición de dicho certificado a desastre agropecuario.

ARTICULO 5°.- Establézcase que los productores comprendidos en el artículo 1° que no hayan presentado declaración jurada en el marco de lo instituido mediante los Decretos N°s. 0020/22 y 0080/22 y los productores comprendidos por el artículo 2° que deseen solicitar los beneficios contenidos en la Ley N. 11297, deberán iniciar los trámites a través del Sistema Santafesino de Gestión de Situaciones de Emergencia Agropecuaria (SISAGEA) completando un formulario de declaración jurada de pérdidas y daños.

ARTICULO 6°.- Establézcase que los productores apícolas que soliciten los beneficios contenidos en la Ley N° 11297, deberán realizar la presentación de un formulario a modo de declaración jurada, ingresando a www.santafe.gov.ar -Emergencia Agropecuaria- Sistema de Gestión de Emergencia Apícola.

ARTICULO 7°.- Fijese como fecha límite el día 28 de febrero de 2023 a los fines de que los productores agropecuarios señalados en los artículos precedentes presenten los formularios respectivos, a modo de Declaración Jurada, que a tal efecto disponga el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través del portal web oficial.

ARTICULO 8°.- Facúltase al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a prorrogar la fecha dispuesta en el artículo precedente cuando existan razones que así lo ameriten y a dictar las normas complementarias que se requieran a los fines de recibir de manera excepcional declaraciones juradas mediante un mecanismo diferente al establecido mediante el presente acto, cuando Cuestiones vinculadas con la vulnerabilidad de los pequeños productores imposibiliten la presentación en tiempo y forma de tales formularios.

ARTICULO 9°.- Requierase al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y de la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia, la confección de los listados de productores que formarán parte del Registro Unico de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de Resoluciones Ministeriales, que estarán disponibles para ser consultadas en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar

ARTICULO 10°.- Establézcase para los productores que posean certificados de emergencia agropecuaria y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales, según lo establecido en el artículo 1° del presente decreto, la prórroga de los vencimientos de las cuotas 1 (uno) a 6 (seis) del año 2022 según el siguiente calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario. La prórroga de las cuotas del año 2023 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de mayo de 2023 del impuesto Inmobiliario Rural se reprogramarán y se fijarán de acuerdo al Calendario impositivo 2023 del Impuesto Inmobiliario Rural que dicte la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).

Calendario Impositivo del Impuesto Inmobiliario rural 2022

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

| CUOTAS | VENCIMIENTO |
|--------------|-------------|
| Cuota 1/2022 | 30/06/2023 |
| Cuota 2/2022 | 31/07/2023 |
| Cuota 3/2022 | 31/08/2023 |
| Cuota 4/2022 | 29/09/2023 |
| Cuota 5/2022 | 31/10/2023 |
| Cuota 6/2022 | 30/11/2023 |

ARTICULO 11°.- Establézcase para los productores que posean certificados de emergencia agropecuaria y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas suburbanas, según lo establecido en el artículo 1° del presente decreto, la prórroga de los vencimientos de las cuotas 1 (uno) a 6 (seis) del año 2022 según el siguiente calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario urbano. La prórroga de las cuotas del año 2023 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de mayo de 2023 del Impuesto Inmobiliario urbano se reprogramarán y se fijarán de acuerdo al Calendario Impositivo 2023 del Impuesto Inmobiliario urbano que dicte la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).

Calendario Impositivo del Impuesto Inmobiliario urbano 2022

IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

| CUOTAS | VENCIMIENTO |
|--------------|-------------|
| Cuota 1/2022 | 30/06/2023 |
| Cuota 2/2022 | 31/07/2023 |
| Cuota 3/2022 | 31/08/2023 |
| Cuota 4/2022 | 29/09/2023 |
| Cuota 5/2022 | 31/10/2023 |
| Cuota 6/2022 | 30/11/2023 |

ARTICULO 12°.- Establézcase para los productores que realicen por primera vez la declaración de pérdidas y daños en el marco de la prórroga de los Decretos N°s. 0020/22 y 0080/22 y que luego del análisis pertinente arrojen como resultado la emisión de un certificado de emergencia agropecuaria y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales, según lo establecido en el artículo 1° del presente decreto,

la prórroga de los vencimientos de las cuotas 4 (cuatro) a 6 (seis) del año 2022 según el siguiente calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario. La prórroga de las cuotas del año 2023 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de mayo de 2023 del Impuesto Inmobiliario Rural se reprogramarán y se fijarán de acuerdo al Calendario Impositivo 2023 del Impuesto Inmobiliario Rural que dicte la Administración Provincial de Impuestos (API).

Calendario Impositivo del Impuesto Inmobiliario rural 2022

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

| CUOTAS | VENCIMIENTO |
|--------------|-------------|
| Cuota 4/2022 | 30/06/2023 |
| Cuota 5/2022 | 31/07/2023 |
| Cuota 6/2022 | 31/08/2023 |

ARTICULO 13°.- Establézcase para los productores que realicen por primera vez la declaración de pérdidas y daños en el marco de la prórroga de los Decretos N°s. 0020/22 y 0080/22 y que luego del análisis pertinente arrojen como resultado la emisión de un certificado de emergencia agropecuaria y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas suburbanas, según lo establecido en el artículo 1° del presente decreto, la prórroga de los vencimientos de las cuotas 4 (cuatro) a 6 (seis) del año 2022 según el siguiente calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario urbano. La prórroga de las cuotas del año 2023 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de mayo de 2023 del Impuesto Inmobiliario urbano se reprogramarán y se fijarán de acuerdo al Calendario Impositivo 2023 del Impuesto Inmobiliario urbano que dicte la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).

Calendario impositivo del Impuesto inmobiliario urbano 2022

IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

| CUOTAS | VENCIMIENTO |
|--------------|-------------|
| Cuota 4/2022 | 30/06/2023 |
| Cuota 5/2022 | 31/07/2023 |
| Cuota 6/2022 | 31/08/2023 |

ARTICULO 14°.- Establézcase para los productores que posean certificados de emergencia agropecuaria y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales, según lo establecido en el artículo 2° del presente decreto, la prórroga del vencimiento de la cuota 6 (sexta) del año 2022 según el siguiente calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario. La prórroga de las cuotas del año 2023 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de mayo de 2023 del Impuesto Inmobiliario Rural se reprogramarán y se fijarán de acuerdo al Calendario Impositivo 2023 del Impuesto Inmobiliario Rural que dicte la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).

Calendario Impositivo del impuesto inmobiliario rural 2022

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

| CUOTAS | VENCIMIENTO |
|--------------|-------------|
| Cuota 6/2022 | 31/08/2023 |

ARTICULO 15°.- Establézcase para los productores que posean certificados de emergencia agropecuaria y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas suburbanas, según lo establecido en el artículo 2° del presente decreto, la prórroga del vencimiento de la cuota 6 (sexta) del año 2022 según el siguiente calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario urbano. La prórroga de las cuotas del año 2023 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de mayo de 2023 del Impuesto Inmobiliario urbano se reprogramarán y se fijarán de acuerdo al Calendario Impositivo 2023 del impuesto inmobiliario urbano que dicte la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).

Calendario impositivo del Impuesto inmobiliario urbano 2022

IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

| CUOTA | VENCIMIENTO |
|--------------|-------------|
| Cuota 6/2022 | 31/08/2023 |

ARTICULO 16°.- Establézcase para los productores que posean certificados de desastre agropecuario y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales y suburbanas, según lo establecido en el artículo 1° del presente decreto, la condonación de las cuotas 4 (cuatro) a 6 (seis) del año 2022. Se condonarán las cuotas del año 2023 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de mayo de 2023 del impuesto inmobiliario Rural y Urbano.

ARTICULO 17°.- Establézcase para los productores que posean certificados de desastre agropecuario y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales y suburbanas, según lo establecido en el artículo 2° del presente decreto, la condonación de la cuota 6 (sexta) del año 2022. Se condonarán las cuotas del año 2023 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de mayo de 2023 del Impuesto Inmobiliario Rural y Urbano.

ARTICULO 18°.- Dispóngase que la Administración Provincial de Impuestos emita certificados de crédito fiscal en carácter de devolución, cuando los productores poseedores de certificados de desastre agropecuario hubieran abonado las cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural o Urbano, que debieron estar condonadas en función de lo establecido por el presente decreto.

ARTICULO 19°.- Suspéndase por ciento ochenta (180) días después de finalizado el periodo de la declaración y de la prórroga de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario, la iniciación y sustanciación de los juicios y acciones administrativas iniciadas por el cobro de impuestos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 -inciso b)- y en el artículo 11 -inciso b)- de la Ley N° 11297.

ARTICULO 20°.- Refréndese por los Señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.

ARTICULO 21°.- Regístrese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna
CPN Walter Alfredo Agosto

38179

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y VEREDAS EX COMISARIA 4ª - TUCUMÁN Y DR. ZAVALLA - CIUDAD DE SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.065.479,37.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 250.654,79.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 75.196.438,10

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 25.065.479,37

FECHA DE APERTURA:

Día: 12 de diciembre de 2022

Hora: 10:00 horas

Lugar: edificio de la Ex Comisaría 4ª – Espacio de la memoria – sito en calle Bv. Zavalla 2498 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion-uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 38198 Nov. 29 Dic. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2022

Expediente N° 16103-0020374-9

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA: "adquisición de 80 cubiertas para motoniveladoras".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.207.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de diciembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpsvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 14 de diciembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2022

Expediente N° 16103-0020351-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "contratación del servicio de limpieza para los predios propiedad de la repartición ubicados en bv. Muttis 880 y avda. Peñalosa n° 6655 de la ciudad de santa fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.511.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de diciembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpsvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 15 de diciembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 38169 Nov. 29 Nov. 30

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 226 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Diciembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.115.-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38160 Nov. 29 Nov. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 925

Objeto: SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA DE FIN DE AÑO DE ASSA

Presupuesto Oficial = \$ 2.800.000,00 +IVA
Garantía de Oferta = \$ 30.000,00.-
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/12/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a DPTO LICITACIONES Y CC- AT: RICARDO BURGOS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/12/2022-11:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 38173 Nov. 29 Nov. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N°1120
2DO LLAMADO

Objeto: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SALA DE VARIADORES DE BOMBAS "ESTACIÓN C" PRODUCCIÓN ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 13.641.441,34 + IVA (base noviembre 2022)
Garantía de oferta: \$100.000,00- (Pesos Cien Mil)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/12/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/12/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 38192 Nov. 29 Nov. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001490

OBJETO: COMPRA DE COLUMNAS Y ACCESORIOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS MENORES 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.129.627,05 (Pesos: Sesenta y dos millones ciento veintinueve mil seiscientos veintisiete c/05/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/12/2022 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38187 Nov. 29 Dic. 01

HOSPITAL ESCUELA EVA PERONLICITACION PUBLICA N° 026/2022
Expte. N° 27968

Objeto: Adquisición de telas e insumos para confección solicitado por el servicio de intendencia con destino al servicio de costurero del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

Día de apertura: 15/12/2022 - Hora: 10:00 hs.
Valor del pliego: \$ 6.750,88 (pesos: seis mil setecientos cincuenta c/88/100).
Sellado fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)

LICITACION PUBLICA N° 027/2022
Expte. N° 27969

Objeto: Servicio de farmacia con destino al Hospital Escuela Eva Perón.
Día de apertura: 16/12/2022 - Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 20.359,10 (pesos: veinte mil trescientos cincuenta y nueve C/ 10/00)

Sellado fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)
Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 -2152 -Granadero Baigorria
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645.

2152- Granadero Baigorria - Santa Fe
Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas - tel (0341)156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com
S/C 38166 Nov. 29 Nov. 30

HOSPITAL DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPELICITACION PUBLICA N° 41/2022
EXPEDIENTE: 000-511/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.826.479,65 (Pesos: ocho millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y nueve con 65/100).

FECHA DE APERTURA: 16/12/2022 – 10.00 Hs.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR UN PERIODO DE TRES MESES, CON TRES ENTREGAS CON DESTINO AL HOSPITAL DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA – Hospital de Campaña J.B. Iturraspe.
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.530,60 (Pesos: tres mil quinientos treinta con 60/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferecia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00
S/C 38174 Nov. 29 Nov. 30

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 23-22

APERTURA: 16/12/2022 - HORARIO: 8.30 HS
OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS,SOLUCIONES, ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 int 212- compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 11403,00(Pesos once mil cuatrocientos tres) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 38161 Nov. 29 Nov. 30

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZLICITACIÓN PÚBLICA N°: 14/2022
EXPT. N° 624/2022

APERTURA: 14/12/2022 - HORA: 09:00 hs.
OBJETO: "Adquisición de medicamentos de Alto costo" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA

FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$8.500.000,00 - (Pesos ocho millones quinientos mil con 00/100)
 SELLADO FISCAL: \$ 648.00- (PESOS: Seiscientos ochenta con 00/100).
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$3.400,00 (Son Pesos: tres mil cuatrocientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.
 FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT
 REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"
 S/C 38171 Nov. 29 Nov. 30

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
 Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$123.550.048,55.-
 PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.235.500,50.-
 FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-
 FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 - HORA: 11:30 hs.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).
 FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar
 S/C 38047 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
 Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice dirección, Secretaría, B° y Oficina), Hall - SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$172.375.026,18.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.723.750,26.-
 FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción de Hall ingreso, seis salas de NI con sanitarios y uno para PMR, Taller, SUM (sanitarios + sanitarios PMR + cocina + depósito), Área de Gobierno (Gab. Psicop., Dirección y Vicedirección, Secretaría, Office, Baño) y Galería en el Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$209.295.604,57.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.092.956,05.-
 FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 11:00 hs.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. - Entrepiso - Ala Norte - Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.
 FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar
 S/C 38046 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
 Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

OBJETO: "Refacciones en Sector A: taller multipropósito, dos aulas y grupo sanitario. Sector B: Dirección en Escuela Primaria N° 6107 de la localidad de San Antonio de Obligado - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.270.441,25.-
 PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.704,41.-
 FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción de la Escuela N° 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.204.913,85.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$632.049,15.-
 FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 11:00 hs.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).
 FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar
 S/C 38048 Nov. 18 Dic. 02

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
 Expte. N° 01907-0011289-4

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - ETAPA II - CUENCA DEL ARROYO CU-

LULÚ PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.194.269,12 (Mes Base – JUNIO 2022)

PLAZO DE OBRA: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe en el Rubro: Servicio Técnico y profesionales, Subrubro: Consultoría, Bien/Servicio: Consultoría.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 de Diciembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede costanera – sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38145 Nov. 25 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0011295-3

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA III – CUENCA DEL ARROYO COLASTINÉ - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 127.597.608,27 (Mes Base - JUNIO 2022)

PLAZO DE OBRA: 08 (ocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe en el Rubro: Servicio Técnico y profesionales, Subrubro: Consultoría, Bien/Servicio: Consultoría.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Día: 15 de Diciembre de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Sede Costanera – sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38146 Nov. 25 Nov. 29

SECRETARÍA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFUERZO DE CAÑERÍA EN BATTLE Y ORDOÑEZ Y OVIDIO LAGOS – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.890.060,19

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía: \$ 468.900,60

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Saneamiento (300)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Ar-

tículo 6° del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 12 de diciembre de 2022

Hora: 10:00 horas

Lugar: Sede de Gobierno, Sala "Rodolfo Walsh", sito en calle San Lorenzo 1949 – piso 1, de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS: La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38158 Nov. 25 Nov. 29

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FELICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022
– Expediente FG-000570/2022 -

Objeto: "Adquisición de artículos de librería para todas las dependencias del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 14 de Diciembre de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$2.160,00 (pesos dos mil ciento sesenta).

Presupuesto oficial: \$ 5.400.000,00 (pesos cinco millones cuatrocientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 38159 Nov. 28 Nov. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/2022
Expediente N° 16101-0174193-8

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA: "adquisición de 1 (una) grúa hidráulica giratoria con caja de carga, nueva, sin uso".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.635.041,28

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de diciembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 12 de diciembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2022
Expediente N° 16103-0020150-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA: "adquisición de 325 unidades de luminarias led de 240 w".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.562.128,84

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de diciembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 13 de diciembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 38168 Nov. 28 Nov. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001482

OBJETO: "COMPRA DE CABLES SUBTERRÁNEOS PARA MANTENIMIENTO-PLAN 2023"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 186.388.224,55 IVA INCLUIDO
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2022 - HORA: 10.00
LUGAR DE APERTURA: Oficina Compras Rosario- Bv Oroño 1260- Piso 1

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001483

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE MT Y BT DE LA EPESF"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.541.462,09 IVA INCLUIDO
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2022 - HORA: 11.00
LUGAR DE APERTURA: Oficina Compras Rosario- Bv Oroño 1260- Piso 1
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar
eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38155 Nov. 28 Nov. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001476

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA REDES INFORMÁTICAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.347.047,94 (Pesos, cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil cuarenta y siete con 94/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/12/2022 - HORA: 10,00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el PlieGo publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001477

OBJETO: RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.548.865,10 (Pesos, ochenta millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 10/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2022 - HORA: 10,00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001478

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES AÉREOS NO PREENSAMBLADOS POR GESTIÓN ABIERTA DE COMPRA – PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 172.235.889,10 (Pesos, ciento setenta y dos millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 10/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2022 - HORA: 10,00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001479

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA OBRAS MENORES – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.800.502,30 (Pesos, noventa y dos millones ochocientos mil quinientos dos con 30/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2022 - HORA: 11,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 38151 Nov. 25 Nov. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 924

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRA RENOVACIÓN RED COLECTORA - ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/12/22-12:00hs en Itzuaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/12/22-14:00hs, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 150.000,00
Presupuesto Oficial: \$ 3.455.223,10 + IVA
Pliegos y consultas: Del 24/11/22 al 06/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar
Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579
S/C 38165 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1131

Objeto: ADQUISICIÓN DE OBTURADORES, MANGAS PROTECTO-RAS Y ESLINGA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.842.051,25 + IVA
Garantía de oferta: \$ 948.888,20 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/12/2022, 10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/12/2022, 10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 38162 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°1129

Objeto: REPARACIÓN DEL COLECTOR DE CALLE 47 – ISLAS MALVINAS CIUDAD DE RECONQUISTA"

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/12/2022-12:00 hs, Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre cerrado que llevará como única leyenda: "Licitación pública N°1129 Reparación del colector de calle 47 – Islas Malvinas – Reconquista".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/12/2022-12:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
Presupuesto Oficial: \$ 68.888.069,00 IVA INCLUIDO Garantía de oferta: \$ 688.880,69

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 38167 Nov. 28 Nov. 29

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

Objeto: "Adquisición de paneles fotovoltaicos – Parque Solar Casilda, provincia de Santa Fe".

Presupuesto Oficial: \$213.243.624 (doscientos trece millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticuatro) impuestos incluidos.

Presentación de ofertas: Desde el día 15 de diciembre de 2022 en el horario de 8 a 15hs. y hasta las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2022, en la oficina de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., sita en Francisco Miguens N° 260, piso 3, de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura: 16 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3º, Torre II, ciudad de Santa Fe.

Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gov.ar

S/C 38147 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

Objeto: "Planta Piloto para validar procesos de biorrefinería – Etapa 1".
Presupuesto Oficial: \$80.066.000 (ochenta millones sesenta y seis mil) impuestos incluidos.

Presentación de ofertas: Desde el día 15 de diciembre de 2022 en el horario de 8 a 15hs. y hasta las 11:00 horas del día 16 de diciembre de

2022, en la oficina de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., sita en Francisco Miguens N° 260, piso 3, de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura: 16 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe.

Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gob.ar

S/C 38148 Nov. 28 Nov. 29

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 21-22

APERTURA: 14/12/2022 - HORA: 10.30 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICION REACTIVOS Y MONODISCOS PARA BACTEOROLOGIA SERVICIO LABORATORIO SAMCO RAFAELA " Dr. J. Ferre"

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 2277,00 (pesos dos mil doscientos setenta y siete). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 38157 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2022

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Varios III"

Apertura: 15 de Diciembre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 136.931.311,99 (Pesos: Ciento Treinta y Seis Millo- nes Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Once con 99/00).

Valor del Pliego: \$ 54.773,00 (Pesos: Cincuenta y Cuatro Mil Setecien- tos Setenta y Tres con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 38132 Nov. 28 Nov. 29

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas alledañas.

* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

Presupuesto oficial: \$ 16.105.000,00 (IVA incluido)

Costo del pliego: \$20.000

Consulta y venta del pliego: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Caiferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 7 de diciembre de 2022. Consultas al: 341-5013543

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Caiferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 13 de diciembre de 2022 a las 11:00hs. en Caiferata 729 (Rosario, Santa Fe).

Lic. GONZALO CAMARASA

Coordinador Administrativo

\$ 450 489809 Nov. 23 Dic. 6

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 18.550.000,00 (IVA incluido)

Costo del pliego: \$20.000

Consulta y venta del pliego

La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Caiferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 7 de diciembre de 2022. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Caiferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 13 de diciembre de 2022 a las 10:30hs. en Caiferata 729 (Rosario, Santa Fe)

\$ 450 489810 Nov. 23 Dic. 6

ENTE AEROPUERTO SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA

Expte. N° 01916-000022-7

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN EDILICIA DEL AEROPUERTO SAUCE VIEJO PARA OPERACIONES INTERNACIONALES- LOCALIDAD DE SAUCE VIEJO – PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.936.057,16 - (Mes Base – SEPTIEMBRE 2022).

PLAZO DE OBRA: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "100- Obras de Arquitectura"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 89.808.171,48

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "100- Obras de Arquitectura" \$ 29.936.057,16

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 13 de Diciembre de 2022.

Hora de recepción de ofertas: 8:30 hs.

Hora de apertura de ofertas: a determinar, se comunicara vía Circular en la página web de la Provincia.-

Lugar: en instalaciones de Aeropuerto Sauce Viejo- Ruta 1 Km 452,5 – localidad de Sauce Viejo - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: licitacion-uepa@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 37175 Nov. 28 Nov. 30

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/22

Objeto: Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ENTE.

Presupuesto Oficial: \$ 134.085.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 1.340.850,00 (pesos un millón trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel. (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 05/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 05/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 489286 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022
FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA -FAE-
RESOLUCIÓN 0086/22.

MOTIVO: "Refuncionalización de sanitarios existentes, reparación de depósito y espacio perimetral del playón deportivo, accesibilidad y cierre perimetral del predio, del CUI 8251877 CAEBA N° 272 – Estación Alto Verde – Polideportivo de Alto Verde ubicados en Demetrio Gómez s/n, manzana 6, Alto Vere (3001)"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.748.905,91 (Pesos CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).

APERTURA DE LA PROPUESTA: El día lunes 12 de diciembre de 2022, a la hora 10:00, en Demetrio Gómez s/n, manzana 6, Alto Verde (3001), de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES TÉCNICOS: Despacho del Fondo de Asistencia Educativa FAE- sito en calle 25 de Mayo N° 2708, Segundo Piso – Santa Fe - TEL. 4574103

\$ 135 490345 Nov. 28 Nov. 30

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022
3ER. LLAMADO
DECRETO N° 00459/2022

MOTIVO: "READECUACION DE SISTEMA DE ILUMINACION EN PARQUE BELGRANO Y BV. MUTTIS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.363.820,23

APERTURA PROPUESTA: 7 de diciembre 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 135 490215 Nov. 25 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 (LP72-SG-22)
– RESOLUCIÓN 334/22.

MOTIVO: "Adquisición de elementos de protección personal, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.651.729,89

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 490213 Nov. 25 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Llácese a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Obra Mejoramiento de Calles según Decreto N° 282 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 2/12/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 5/12/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 5/12/22 - Hora: 9:00

\$ 450 489827 Nov. 18 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12475/2022
DECRETO N° 17.068 -
EXPEDIENTE N° 265.178-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 489569 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12495/2022
DECRETO N° 17.070 -
EXPEDIENTE N° 265.179-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red cloacal domiciliaria, estación de bombeo y cañería de impulsión en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 11:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 489568 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12493/2022
DECRETO N° 17.069 -
EXPEDIENTE N° 265.177-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias, para la construcción de plaza/espacio verde en loteo propiedad del IN.MU.HA, ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 489564 Nov. 18 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

Objeto: Llácese a Licitación Pública N° 004/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Pavimento de Hormigón en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309. Apertura de los sobres: 6 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 5 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas. \$ 590 489477 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario, para la Preparación de Terreno Natural y Base.

Obra: Pavimento en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309.
Apertura de los sobres: 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.
Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 7 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.
Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).
Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.
\$ 590 489474 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Objeto: un vehículo utilitario furgón apto para su uso como ambulancia; equipamiento completo para unidad de terapia intensiva (UTIM) nuevo sin uso; y equipo desobstructor nuevo.

Fecha de apertura: Día 25 de Noviembre del 2022, a las 10:00 hs.
Venta de pliegos: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).
Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, noviembre de 2022.
\$ 450 489172 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 21/22, para la adquisición de un ascensor hidráulico para pasajeros.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones trescientos cincuenta mil (\$ 8.350.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.350 (pesos ocho mil trescientos cincuenta).

Apertura de Ofertas: 30 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 489795 Nov. 24 Nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZLICITACION PÚBLICA N° 001/22
Decreto N° 0738/22

Objeto: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte del material hasta el sitio de disposición final.

Valor del pliego: \$ 2.232.000 (pesos dos millones doscientos treinta y dos mil).

Presupuesto: \$ 223.200.000 (pesos doscientos veintitrés millones doscientos mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dpto. de Compras, el día 02 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y venta del pliego: Dpto. de Compras, Días hábiles de 07:30 a 12:00 horas, hasta el 01 de diciembre de 2022. Teléfono 0341-4914482

\$ 450 489497 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Adquisición de 3 máquinas para soldar sistema TIG AC/DC para los cursos de capacitación de la oficina de empleo de la ciudad de El Trébol, dentro del programa Fortalecimiento para capacitaciones, del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 30/11/2022, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos).
Recepción de ofertas: Hasta el 30/11/2022, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 30/11/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 489387 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: compra de un camión apto para batea
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 35.000
Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:30 Hs.
Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvq.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 -456

\$ 450 489325 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: compra de una cargadora frontal.
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 65.000
Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:00 Hs.
Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 10:30 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvq.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 489322 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACION PUBLICA - 2° llamado
Decreto N° 7824/2022

Objeto: Contratación Seguros Parque automotor municipal periodo 12 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 17.000000 (Pesos diecisiete millones).
Apertura ofertas: 05/12/22 - 10:00 hs.

Secretaria de Obras Publicas o a designar.
Costo pliego: \$ 17, 000 (Pesos diecisiete mil)

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Publicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341-3172641. Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaria una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.

\$ 450 489794 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

Objeto: Provisión equipamiento informático y equipamiento mobiliario decreto N° 7757/22.

Fecha: 30/11/2022 - 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad Villa Gdor. Gálvez, Calle Mosconi 1541 Pcia Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/22 hasta las 8.30 hs. En municipalidad Villa Gdor. Gálvez Calle Mosconi 1541 Pcia de Santa Fe Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote a).

\$ 115.000, lote b) \$ 35.000. Costo del Pliego: \$ 1.300. Consultas/Informes: Tel 03413172641 - Correo electrónico Secretaria .obraspublicasvgg@hotmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Subsecretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 489459 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/22

Objeto: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de

2023, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones dieciséis mil c/00/100 (\$ 2.016.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil treinta y dos c/00/100 (\$ 4.032).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489942 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.400 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 120 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles de Tránsito Pesado, y la provisión de 3.600 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 180 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles de distintos sectores de la ciudad, para ser utilizados durante todo el período 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 208.500.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos diecisiete mil c/00/100 (\$ 417.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489944 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 9.100 horas, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones seiscientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 13.650.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil trescientos c/00/100 (\$ 27.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489946 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza de distintas áreas de la Secretaría de Gobierno y Cultura, por un total de hasta 15.900 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 23.850.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil setecientos cf00/100 (\$ 47.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 — Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489947 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 074/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ciento seis mil quinientos cincuenta y ocho c/00/100 (\$ 7.106.558).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil cuatrocientos tres c/15/100 (\$ 14.213,12).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489948 Nov. 24 Dic. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489241 Nov. 14 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 067/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con caja y baranda volcable de 3 metros de largo con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2023, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil c/00/100 (\$ 24.570.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta c/00/100 (\$ 49.140).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489242 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 068/22

Objeto: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica (carga de hasta 7.000kg), con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil quinientos c/00/100 (\$ 19.750.500).

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil quinientos uno c/00/100 (\$ 39.501).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489243 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis c/00/100 (\$ 25.781.236).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos c/47/100 (\$ 51.562,47).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489244 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 21/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 21/2022 para la provisión de mano de obra para el armado, rolado, soldado y pintado de ciento sesenta (160) columnas de alumbrado público.

La apertura se efectuará el día 16 de diciembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 480093 Nov. 28 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26011/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la restauración, construcción, y explotación comercial de un bar restaurante y/o heladería ubicado en Corrientes y el Río Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 489558 Nov. 23 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26009/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, equipamiento y explotación comercial de un bar restaurante ubicado en Entre Ríos y el Río. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 11:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre a las 13:00 hs.

Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° Piso.

\$ 450 489555 Nov. 23 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de noviembre 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 31374-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 400.000.000 (Pesos Cuatrocientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 16 de Diciembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 19 de Diciembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 19 de Diciembre de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489553 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 8 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 33765-C-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 13.852.900 (Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 37.402,83 (Pesos Treinta y siete mil cuatrocientos dos con 83/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07/ diciembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 489552 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 02/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación comercial de una unidad gastronómica denominada: Bar ubicado en el Balneario La Florida (Local 2) en Av. Costanera s/n y Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 3.888.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 7.776.

Recepción de Oferta: Hasta las 09:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489236 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 04/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar de Playa, ubicado en el Balneario La Florida (Local 4) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 5.832.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.664

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489233 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública.

N° de Licitación: 03/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar minimercado, ubicado en el Balneario La Florida (Local 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 19.440

Recepción de Oferta: Hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489234 Nov. 14 Nov. 29

COMUNA DE FELICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – COMPRA DE MATERIALES.

OBRA: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA CORRIENTE.

OBJETIVO: Compra de los materiales necesarios para llevar a cabo la red de distribución de agua corriente de la localidad de Felicia.

ENTE CONTRATANTE: Comuna de Felicia.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO E INFORMES: En la sede comunal, de 7.00hs a 12:00hs, hasta el día 07 de diciembre de 2022.

Dirección: Dr. Belotti 247, Felicia, Dpto. Las Colonias, Santa Fe.

Tel.: 03496-491048

Correo electrónico: comunadefelicia@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: \$28.000.-.

VALOR IMPUTADO OFICIAL: \$46.055.214,00.-. (pesos cuarenta y seis millones cincuenta y cinco mil doscientos catorce con cero centavos).

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse en la sede comunal.

FECHA DE APERTURA: día 15 de diciembre de 2022, a las 10hs.

Felicia, 25 de noviembre de 2022.-

\$ 107,81 490416 Nov. 28 Nov. 30

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.022

Ordenanza N° 2507/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N°2/2.022 para la venta del Lote 2 de la manzana 0194 Parcela 00012, con una superficie de 663,27 m2, ubicado en calle Catamarca (N) SIN entre calles Dean Funes (E) y J. J. Paso (E) de la localidad de Humberto 1°, Partida Inmobiliaria 08-03-00 055698/0011, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, bajo Matrícula 2047222 Departamento Castellanos para ser destinado únicamente para la construcción de vivienda.

Base: El lot9 saldrá a la venta con una base de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 500.

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de diciembre de 2022 alas 9:45 horas.

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, el día 15 de diciembre de 2022 a las 10 horas.

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gov.ar o iairasca@humbertoprmo.gov.ar hasta el día 14 de diciembre de 2022 a las 9 horas.

\$ 562,50 489889 Nov. 23 Dic. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Ejecución de obra y mano de obra bajo modalidad llave en mano, para realizar mejoras de readecuación edilicia en el edificio ubicado en España 297 de la localidad (Sub Comisaria 3ª De la UR VIII) por

la suma de \$ 4.997.336,48

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589 Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/12/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 06/12/2022.

Apertura de ofertas en sede comunal a las 10:30 hs del 06/12/2022

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 585 489556 Nov. 22 Dic. 05

COMUNA DE ESTACIÓN CLUCELLAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 20.620 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales y estabilizado granular en camino de desvío de tránsito pesado, en el marco de los Programas Caminos de la Ruralidd y Fortalecimiento Vial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diez (\$ 75.369.110).

Venta de Pliegos: hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Paraná N° 1205 de la localidad de Estación Clucellas (2408), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Paraná N° 1205 de la localidad de Estación Clucellas (2408), Provincia de Santa Fe.

Estación Clucellas, noviembre de 2022.

\$ 488 489865 Nov. 25 dic. 07

COMUNA DE MONJE

LICITACION PÚBLICA 02/2022

Objeto: venta de dos lotes identificados como Lote 1A1 y lotes 1A2, pertenecientes a la manzana B con partida inmobiliaria N° 11-16-00654476/0027.

Precio del pliego: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Apertura de ofertas: 21 de diciembre 2022, en sede comunal sita en la calle San Martín N° 367, (2212) Monje - Pcia. de Santa Fe - Teléfono: 03466 498027. Hora: 11:00 Hs.

Informes y compulsas de título de propiedad: de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:30 Hs. en Comuna de Monje- tel 03466 498027.

Pliegos: en mesa de entradas de la Comuna de Monje

Recepción de ofertas: en Secretaría Comunal, hasta las 10:00 hs. del día 21 de diciembre de 2022.

\$ 315 490070 Nov. 28 Dic. 02

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 12.000

APERTURA: 01/12/2022 - 9:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE
INFORMES: TE. 0341 – 3177225 INTERNO 409 / 3177249 INTERNO 427 / 3177627 INTERNO 411

\$ 315 489842 Nov. 22 Nov. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS Y NUTRITIVOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.300.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 73.000

APERTURA: 01/12/2022 - 11:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE
INFORMES: TE. 0341 – 3177261 INTERNO 408 / 3177627 INTERNO 411

\$ 360 489844 Nov. 22 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.500.000
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000
 GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 85.000
 APERTURA: 02/12/2022 - 9:00 HRS.
 LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE
 INFORMES: TE. 0341 - 3174949 (SERVICIOS PÚBLICOS) / 3177627
 Interno 411
 \$ 360 489845 Nov. 22 Dic. 01

COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 6.800 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Diez (\$ 24.523.410.-).

Venta de Pliegos: hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs. en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000.-).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 07 de diciembre de 2022 a las 09:15 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

\$ 465 489918 Nov. 22 Dic. 05

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022
Prórroga/Nuevo cronograma

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/11/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 489350 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 50.000).

\$ 450 489004 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: Bacheo de calles

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 489015 Nov. 17 Dic. 01

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 LOPEZ MARCELO FABIAN CUIT N° 20-17222875-6 domiciliado en 9 de julio 4374— de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de MARCELO LOPEZ sito en calle 9 de julio 3655 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe como aporte a la Constitución de una Sociedad Anónima que se denominara MLP S.A.

\$ 225 489969 Nov. 24 Nov. 30

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ADAN DE JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489565 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAROTTO CRISTIAN CESAR G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489563 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA VALLADOLID MARIO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489562 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BRYNDUM GRACIELA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489561 Nov. 18 Dic. 02

AVISOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

UNIDOS POR MI CIUDAD
 AUTO 590

SANTA FE, 25 OCT 2022

VISTO:

El expediente N°22298-U-17 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNIDOS POR MI CIUDAD S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 28.06.2022 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 173 vta. dictamina que el partido denominado UNIDOS POR MI CIUDAD "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso a) del artículo 44 de la Ley 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N°458 de fecha 25 de julio de 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 179/180), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 1 de septiembre de 2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs.185/186)sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 11.10.2022 contesta traslado formulando alegato a fs. 188/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años;

b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado a) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado UNIDOS POR MI CIUDAD reconocido mediante Auto N°140 de fecha 09.06.2017, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (1154), por la causal prevista en el artículo 44 inciso a) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido UNIDOS POR MI CIUDAD en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre – Vocal

Dr. Roberto O. Reyes – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral a/c

S/C 38178 Nov. 29

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 7030000670

OBJETO: Alquiler de un inmueble para oficinas comerciales, administrativas y operativas, en la Localidad de Llambi Campbell, que deberá reunir como mínimo las siguientes características:

UBICACIÓN: En la localidad de LLAMBI CAMPBELL deberá situarse en cercanías de una Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, otras entidades bancarias o cualquier sistema de red de cobranzas y en inmediaciones del sector comercial. Preferentemente en el radio comprendido por las calles Santiago Tibaldo al norte, Ruta Nacional N° 11 al este, Brig. Gral. Estanislao. López al sur y Lainatti al oeste.

Plazo de Locación: El plazo de la locación será de tres (3) años
Características del inmueble publicadas en la web
www.epe.santafe.gov.ar

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2022 - HORA: 12,00

LUGAR: FRANCISCO MIGUENS 260 – 5º PISO – SANTA FE

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe

Tel: (0342) 4505856 – 4505874

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 38181 Nov. 29 dic. 01

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000667

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON CHOFER PARA AG COMERCIAL ALBERDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.177.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/12/2022 HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESF.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38170 Nov. 29 DIC. 01

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0076

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
22 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0197473-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE SALTO GRANDE suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;
CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Salto Grande celebró el respectivo convenio en fecha 11 de Noviembre de 2020, el cual se encuentra registrado bajo el N° 10.366 Folio N°190, Tomo XX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Comuna de Salto Grande afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Salto Grande de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N.º 1037/2022 y la Resolución Ministerial N.º 678/2022, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial N° 13.133 artículo 7 incisos 3, 12 y artículo 34.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE SALTO GRANDE para realizar las tareas --de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 10.366, Folio N° 190, Tomo XX y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado -por la Comuna de SALTO GRANDE para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

| ID | DOCUMENTO | APELLIDO Y NOMBRE |
|--------|------------|----------------------|
| IT0940 | 28.572.276 | MILANI, Marcos |
| IT0941 | 27.442.841 | MARUF, Héctor Damián |

ARTICULO 5°: Dejar sin efecto las Resoluciones N.º 0048/2014 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 18 de Junio de 2014 y N.º 0050/2015 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 25 de Junio 2015, manteniendo plena vigencia los efectos subsistentes al día de la fecha.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38156 Nov. 29 Dic. 01

RESOLUCIÓN N° 0077

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
22 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201-0238926-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE MACIEL suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Maciel celebró el respectivo convenio en fecha 07 de Julio de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 12094 Folio N° 053, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Comuna de Maciel afectado al control de tránsito, autorizado

para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Maciel de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N.º 1037/2022 y la Resolución Ministerial N.º 678/2022, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial N° 13.133 artículo 7 incisos 3, 12 y artículo 34.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la COMUNA DE MACIEL para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 12094, Folio N° 053, Tomo XXV y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de MACIEL para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

| ID | DOCUMENTO | APELLIDO Y NOMBRE |
|--------|------------|---------------------------|
| IT0938 | 29.934.946 | AGUIRRE, María del Carmen |
| IT0939 | 33.445.313 | VIDELA, Juan Pablo |

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38150 Nov. 29 Dic. 01

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

REMATE
POR
DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario HSBC BANK ARGENTINA S.A. el día 16 de Diciembre de 2022, a las 11:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-B-179) subastará en el estado en que se encuentra, el siguiente bien automotor usado, a saber: 1) Dominio AD923FT, Marca FIAT, Modelo/año NUEVO FIORINO 1.4 8V 1.4/2019, Tipo furgoneta, Motor marca FIAT, N° 327A0553536240, Cha-

sis marca FIAT, N° 9DB265524L9139834. El automotor se ofrece a la venta, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario HSBC BANK ARGENTINA S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, el 1.2 % en concepto de Impuesto a la Compraventa, los gastos de guarda en depósito (cochera) y la suma de \$8.500.- en concepto de gastos administrativos (Verificación Policial, informe 13i, informe de dominio, liquidaciones de deudas), todo en dinero en efectivo Pesos y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario; constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) informe de estado de dominio e informe 13i. Asimismo, el/los comprador/res deberá/n abonar el monto total del precio, mediante depósito y/o transferencia interbancaria, al día hábil siguiente, en la cuenta que al efecto se le/s indicará, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor si así no lo hiciera/n. La totalidad de los gastos originados por la guarda del automotor en depósito, los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligencias necesarias para concretarla. Los automotores se exhibirán a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236, de Rosario, en el horario de 14 a 15 Hs. El HSBC BANK ARGENTINA S.A. y/o el Martillero Público DAVID BOSCHI no asumen ninguna responsabilidad por deudas que pudieran haberse generado por infracciones cometidas con el uso del automotor, circunstancia que se advierte para futuras transferencias y aquellos casos en que los vehículos sean afectados a servicios que requieran autorización previa de Organismos Administrativos o ante cualquier otro requerimiento de éstos en tramites sometidos a su control. Habiéndose exhibido el automotor y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado del mismo, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de la unidad será inmediata una vez acreditado el pago. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Rosario, 25 de Noviembre de 2022.

\$ 220 490457 Nov. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/22

OBJETO: "Construcción de 21 viviendas en la localidad de Uranga – Dpto. Rosario – En el marco del Programa Casa Propia, Construir Futuro"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 127.685.570,82 (ciento veintisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta 82/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 127.685.570,82 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 127.685.570,82 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.276.855,70

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura Martes 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario (CP: S200) – Dpto. San Rosario – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38172 Nov. 28 Nov. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 681

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
23/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FERRERO ANTONELA LUISINA CUIT N° 27-37774693-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CODROMAZ MARA CAROLINA CUIT N° 27-21423085-8; PAMPA BUSINESS IDEAS S.R.L. CUIT N° 30-71153260-5; PATRICIO RAUL VILLALON, ENRIQUE DAVID GAGLIARDO LLODRA, JUAN MANUEL LAFERRARA Y JUAN PEDRO CHEMES S.H. CUIT N° 30-71217505-9; PERLADE S.A. CUIT N° 30-70946467-8; ROMAT SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71646806-9 y RUF-FOLO VICENTE CARLOS CUIT N° 20-11443550-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38164 Nov. 28 Nov. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000666

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON CHOFER PARA AG MITRE- INSPECCIONES Y CONEXIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.078.650 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/12/2022 HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38152 Nov. 28 Nov. 30

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0075

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
22 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199602-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de In-

fracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Municipalidad de Las Rosas celebró el respectivo convenio en fecha 08 de enero 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 11.610 Folio N°011, Tomo XXIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Municipalidad de Las Rosas afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Las Rosas de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N° 1037/2022 y la Resolución Ministerial N° 678/2022, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial N° 13.133 artículo 7 incisos 3, 12 y artículo 34.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Municipalidad el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 11.610, Folio N° 011, Tomo XXIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N° 13.169, Ley Provincial N° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de

Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la MUNICIPALIDAD LAS ROSAS para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Municipalidad afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

| ID | DOCUMENTO | APELLIDO Y NOMBRE |
|--------|------------|---------------------------|
| IT0942 | 22.356.763 | FRANCIONI Norberto Luis |
| IT0943 | 26.444.946 | BERETTA, María Gabriela |
| IT0944 | 24.926.144 | DERFLER, Mauricio |
| IT0945 | 21.417.589 | ZABALA, Marcela Alejandra |

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto las Resoluciones N.º 0030/2015 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 15 de Abril de 2015 y N.º 0054/2015 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 31 de Julio 2015, manteniendo plena vigencia los efectos subsistentes al día de la fecha.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38136 Nov. 28 Nov. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN JAZMIN AYLEN Y VALENTINA RODRIGUEZ, LEGAJOS N° 2-014782 Y 2-014784", Expediente N° 01503-0007564-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1; se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ Cecilia Jesica, D.N.I. 39.254.859, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000125, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 14 de noviembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a las niñas Jazmin Aylén Rodríguez, D.N.I. N° 54.121.433, fecha de nacimiento 08 de junio de 2014 y Valentina Rodríguez, DNI N° 58.865.902, fecha de nacimiento 16 de julio de 2021; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. María Cecilia Jesica Rodríguez, DNI N° 39.254.859, con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose la tutela de Jazmin a favor de su abuela materna Sra. Zaida Lis Gauna, DNI N° 42.331.493 y la tutela de Valentina a favor de su tía materna Sra. Zaida Lis Gauna, DNI N° 42.331.493. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de las niñas. ARTÍCULO N° 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación del Cese y la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECUR-

SOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38149 Nov. 25 Nov. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL INTENDENTE CARRASCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs en las instalaciones del Hospital "Intendente Carrasco" sito en Bv. Avellaneda N° 1402 de Rosario, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designaciones de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta respectiva.

2. Causas que originaron la demora a convocatoria y aprobación de Balances.

3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Balance cerrados el 31 de diciembre de 2021.

4. ratificación de lo actuado en las asambleas de fecha 24 de junio del 2019 y 03 de julio del 2017 frente a los requerimientos efectuados dentro del expediente 02009-0005335-7 de la Inspección General de Personas Judicias de la Provincia de Santa Fe.

Rosario 25 de noviembre del 2022

OLGA MARTINEZ
Presidenta

\$ 50 490453 Nov. 29

CAMARA DE FRUTEROS Y ANEXOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores asociados a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria,

en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;

3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

4) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

5) Elección de la nueva Comisión Directiva;

6) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Noviembre de 2022.

PEDRO JAVIER FELICE
Presidente

\$ 330 490495 Nov. 29 Dic. 05

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EBONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era. Y 2da. CONVOCATORIA)

La empresa EBONIT SA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15/12/2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y para el 15/12/2022 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social de calle Av. Circunvalación 3210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de miembros del directorio: elección de los miembros Presidente y Vicepresidente. 3) Designación de Síndico: elección del miembro titular y suplente.

HERNÁN MANTOANI
PRESIDENTE

\$ 250 490197 Nov. 28 Dic. 02

PALAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P.1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 31 iniciado el 1° de setiembre de 2021 y finalizado el 31 de agosto de 2022.

3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022 en exceso de los límites fijados en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 490161 Nov. 28 Dic. 02

CONSORCIO EDIFICIO TAURO I

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Lo(s) convoco por la presente, en mi carácter de copropietario-administrador del Consorcio Edificio Tauro I, a deliberar en Asamblea General Ordinaria para el próximo día quince (15) de diciembre de 2022 a las 19:30 hs., en primer llamado, y a las 20:00hs. en último llamado, a celebrarse en el hall de planta baja del edificio en calle San Juan 1847; todo ello a los fines de tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Rendimiento de cuentas y aprobación de gestión, y honorarios de administración.
- 3) Estado de deudas pendientes.
- 4) Condiciones generales del edificio.

Previa lectura anticipada del Reglamento de copropiedad horizontal del Edificio Tauro I y del Título V - Propiedad Horizontal, CCCN (Ley 26.994), los concurrentes, para la firma del libro de actas, deberán adjuntar fotocopia certificada del título de la unidad con Tomo, Folio y Número y porcentual de los propietarios de la misma. En caso de que concurren representantes de los propietarios, se deberá adjuntar asimismo el respectivo mandamiento para archivar.

Esperando contar con su puntual asistencia, aprovecho para saludar muy atte.

Rosario, 14 de noviembre de 2022.

\$ 100 489996 Nov. 28 Nov. 29

**ROBERTO AMSLER
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL**

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Galvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Septiembre de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindico por el periodo.
- 3) Consideración y fijación de honorarios Síndico.
- 4) Consideración y fijación del monto de honorarios a Directores y gratificaciones al personal por el periodo tratado, y en su caso de aprobación del exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley N° 19.550, sus modificaciones.
- 5) Destino del saldo de los resultados no asignados totales.

Roldan, Noviembre de 2022.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 250 490047 Nov. 28 Dic. 02

S.A. MOLINOS FENIX

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 104 finalizado el 31 de agosto de 2022.
- 3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 187.788.030 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2022, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destínandolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022 por \$ 41.793.982, en exceso de \$ 30.314.881 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2023.
- 6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2023.
- 7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022.
- 8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección,

por un ejercicio.

9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.

11) Retribución del contador certificante, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022.

12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2022. Determinación de su retribución.

NOTA:

Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9:00 a 11:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas; hasta el 21 de diciembre de 2022. El Registro de Asistencia será cerrado el 21 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas.

Rosario, 18 de noviembre de 2022.

GUILLERMO T. HERFARTH
Presidente

\$ 300 490002 Nov. 28 Dic. 02

FUNDACION SANATORIO BRITANICO

REUNION ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de la Fundación Sanatorio Británico se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día 22 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2022.

NOTA: 1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número de aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

MON ALBERTO BENIGNO
Presidente

\$ 250 490038 Nov. 28 Dic. 02

**INDUSTRIA METALURGICA
EN ACERO INOXIDABLE S.A.
(I.M.A.I. S.A.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Imai S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Diciembre de 2022 a las 15:00 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Justificación de los motivos de convocatoria fuera del término legal.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
- 4) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2022.
- 7) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 8) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550.

Rafaela, 18 de Noviembre de 2022

\$ 220 490040 Nov. 28 Dic. 02

**ADMINISTRADORA
EMPRENDIMIENTO
BARRIO PRIVADO
AGUADAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2022, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colectora Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N.º 10 cerrado al 31 de Julio de 2022; 3) Tratamiento y Destino del Resultado; 4) Aprobación de la Gestión de Directorio; 5) Elección de los miembros del directorio por terminación de sus mandatos; 6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 7) Obra doble ingreso - proyecto; 8) Construcción de 2 canchas de padel. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
Presidente

\$ 250 489995 Nov. 28 Dic. 02

**ASOCIACION MUTUAL DE
LA MUJER SANTAFESINA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Mutual de la Mujer Santafesina" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 27 de diciembre de 2022 a las 19:00 hs. (diecinueve horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero N° 1473 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se labre.

2 - Lectura y ratificación de las Actas de las Asambleas anteriores realizadas con convocatoria personal a los asociados (Acta 21 del 28.diciembre.2020 - Acta 22 del 22.octubre.2021 — Acta 23 del 23. septiembre.2022).

3 - Análisis y Aprobación del Proyecto de Cuota Societaria y Planes de Servicios Mutuales propuesto por la Comisión Directiva incluyendo inscripción en el CUAD de la Provincia de Santa Fe (Decreto 2420/2011).

4.- Informe sobre los Reglamentos de Servicios en trámite de aprobación en INAES, trámites de: apertura de cuentas bancarias y exención de impuesto a las ganancias.

ESTEFANÍA E. ASTESIANO
PresidenteFLORENCIA VERÓNICA ASTESIANO
Secretaria

Del estatuto social:

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y órgano de Fiscalización...

\$ 160 490089 Nov. 28 Nov. 29

**ASOCIACIÓN CIVIL
LUCECITAS SAN JUSTO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 2022 a las 20:00 hs, en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
2- Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general al 31/08/2022 correspondiente al ejercicio económico N° 5 y el informe del Revisor de cuentas.

GENERO ANALÍA
Presidente

DE PAULA ROSINA

Secretaria

\$ 225 490014 Nov. 28 Dic. 02

**LA UNIÓN GANADERA
DE HUMBERTO 1º
COOPERATIVA LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de La Unión Ganadera de Humberto 1º Cooperativa Limitada cumple en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2022, a las 19:00 Hs., en el Salón de usos múltiples del Club 20 de Septiembre, sito en calle Córdoba (sur) N° 298 de esta localidad.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2. Consideración de la Memoria y Balance, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 56.

3. Decisión respecto a la Capitalización del porcentaje ingresado oportunamente, como así también de los intereses a las cuotas sociales y retornos que arrojan los siguientes estados.

4. Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Mario René Galoppe, Ricardo Delpidio Garbagnoli y Carlos Mateo Viotti; dos (2) vocales suplentes en reemplazo de los Señores Marcelo Luis Balaudo y Claudio Francisco Urso; un (1) Síndico Titular en reemplazo del Señor Ariel René Astesana; un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Señor Mauricio Ramón Abrate, todos por finalización de mandato.

RUBÉN HONORIO CIVALLERO
Presidente

MARIO RENÉ GALOPPE

Secretario

Observaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en Art. 25 del estatuto y Art. 41 de la Ley 20337 se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación tratarse en Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la Sede de la Administración site en Avda. Lehmann N° 203 - Humberto 1º - Pcia. Sta. Fe.

Artículo N° 49 Ley 20.337 y Artículo N° 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300 489964 Nov. 28 Nov. 30

SELECCIÓN DIGITAL S.A.S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de Selección Digital S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2022, en primera convocatoria para las 14.00 horas, la que se llevará a cabo en Sarmiento 722, Piso 4º, Departamento A, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el artículo 11 del estatuto social de la sociedad, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 30 de abril de 2022; 3) Consideración de los resultados M ejercicio. 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos. Se hace saber que los libros societarios a ser considerados en la Asamblea que se convoca se encuentran a disposición de los señores socios en el domicilio de la sede social, conforme artículo 67 de la Ley 19.550. Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente en el domicilio de la sede social u electrónicamente a emiliojosemazza@gmail.com; con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Emilio José Mazza. Administrador designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de junio de 2021.

\$ 250 490019 Nov. 28 Dic. 02

INTEGRAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/12/2022, a las 14:30 horas en 1a. convocatoria y a las 15:30 hs en 2a. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE, sita en calle San Martín n° 2231 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°9 cerrado el 30/09/2022.
- 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°9 cerrado el 30/09/2022.
- 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°9 cerrado el 30/09/2022, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.
- 6.- Consideración de las gestiones del Síndico.
- 7.- Consideración de los honorarios del Síndico.
- 8.- Fijación del número y elección de Directores Titulares y suplentes por vencimiento de mandatos por el plazo de 3 ejercicios.
- 9.- Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de mandato por el plazo de 3 ejercicios

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 28/11/2021.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.
- 2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°9 cerrado el día 30/09/2022 convocada para el día 02/12/2022.-
- 3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

Santa Fe, 18 de noviembre 2022.

§ 379 490108 Nov. 24 Nov. 30

BUENA VISTA BENZADON S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "BUENA VISTA BENZADON" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de Diciembre de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 17 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Ratificación y Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Balance cerrado el 30 de Noviembre de 2019, 2020 y 2021.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

§ 250 489880 Nov. 24 Nov. 30

BUENA VISTA BENZADON S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "BUENA VISTA BENZADON" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 15 de diciembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 19 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle

Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente,
 2. Reconducción societaria y ratificación de las modificación resuelta por Asamblea de fecha 21/06/2022
 3. Establecer el monto a integrar por los accionistas en relación al aumento de capital resuelto en la asamblea de fecha 21/06/2022 en el 25%
- NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

§ 250 489881 Nov. 24 Nov. 30

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2022, a las 17:00 y 18:00 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022; 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social; 4) Consideración de la gestión de los Directores; 5) Consideración de la remuneración de los directores. 6) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

§ 250 489800 Nov. 24 Nov. 30

G.O. OFTALMOLOGÍA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales Art. 234 - Ley 19550 y sus modificatorias, y al estatuto social de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas de GO Oftalmología S.A., en Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Diciembre de 2022, a las 13:00 horas en su primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad de calle Boulevard Oroño N° 1495 de la ciudad de Rosario, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
2. Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos; la Memoria por el ejercicio cerrado el 31.07.2022.
3. Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31.07.2022, su aprobación y destinos;
4. Consideración de la gestión del Directorio.

§ 250 489804 Nov. 24 Nov. 30

AGRO ROSARIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Agro Rosario S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15/12/2022, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, y 16:00 hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad. 2) Ratificación del aumento de capital social aprobado mediante Asamblea del 7 de diciembre de 2020. 3) Ratificación reforma artículo Cuarto del Estatuto Social aprobado mediante Asamblea del 7 de diciembre de 2020. 4) Emisión de nuevas acciones, su valor y prima de emisión correspondientes al aumento de capital social aprobado mediante Asamblea del 7 de diciembre de 2020, conforme con lo requerido por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Santa Fe mediante Dictamen N° 7093 - Expte. N° 02009-0007562-5. 5) Determinación de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones de acuerdo a lo dispuesto en el orden del día 4 precedente. NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

JUAN IGNACIO FACCIANO
Presidente

§ 250 489938 Nov. 24 Nov. 30

**BERTOTTO, BRUERA
Y CIA. S.A.C. Y F.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en la Sede Social, calle Córdoba N° 1464, 5° piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
2° Consideración y Aprobación de la memoria, balance general, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, notas y anexos, informe del auditor e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, y aprobación de la gestión del Directorio y la sindicatura.

3° Distribución de utilidades y destino del saldo de Resultados no asignados.

4° Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.

5° Fijación del número y elección de Directorios por el periodo de 3 años por terminación de mandatos.

6° Elección de Síndico y Síndico suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el periodo de un año.

Rosario, 22 de noviembre de 2022.

\$ 250 489879 Nov. 23 Nov. 29

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****SERVIFRANCK S.R.L.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "SERVIFRANCK S.R.L.s/ Designación de Autoridades", Expte. 2518 /22, se publica la DESIGNACIÓN DE GERENTE, resuelta en Asamblea de Socios de fecha 10 de Noviembre de 2022, de la sociedad denominada: "SERVIFRANCK S.R.L.", con domicilio en calle San Martín N° 1311 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, inscripta ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 544, F° 130 /131, Libro 11 de S.R.L. en fecha 27/07/1994, y las siguientes modificaciones inscriptas: N° 206 F° 51 Libro 12 de S.R.L. del 10/05/1995 y N°565 F° 136 , Libro 12 de S.R.L en fecha 15/02/1996, legajo 4505. N° 544, F° 130 vto./131, Libro 11 de S.R.L.

Gerente: RICARDO JAVIER BERTOLA, de nacionalidad argentina, DNI. 21.421.007, CUIT 20-21421007-0, apellido materno: Appendino, Domicilio: Rivadavia 1292 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, nacido el 26 de Enero de 1970, estado civil: Casado.

Fecha del instrumento: 10/11/2022.

Santa Fe, 17 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 50 490191 Nov. 29

VANEMI COSTRUZIONI S.R.L.**CONTRATO**

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "VANEMI COSTRUZIONI S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Elorondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe en la República Argentina, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir del día de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), dividido en CINCUENTA MIL (50000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, valor nominal; las que suscriben e integran de la siguiente manera: TRAVERSO VANESA MARIA, suscribe la cantidad de 25000 cuotas de capital, representativas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00-); TRAVERSO EMILIANO ANGEL, suscribe la cantidad de 25000 cuotas de capital, representativas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00). Los Socios integran la suma de PESOS CIENTO VENTI Y CINCO MIL (\$ 125.000,00-), en partes iguales, en dinero en efectivo en este acto, que representan el 25% del capital, y 75% restante, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO

MIL (\$ 375.000,00-) en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los socios-gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad Fiscalización y Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley Balance anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que se insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

\$ 212 490475 Nov. 29

CANELA Y LIMÓN S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "Canela y Limón S.A.S s/ Constitución", Expte: 4870, Año 2022, Cuij 21-05530139-2, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Secretaría Dra. MONICA Liliana Gesualdo, se hace saber: Con fecha 12/09/2022 se resolvió la constitución de la sociedad por acciones simplificada:

Denominación: Canela y Limón S.A.S

Socio* s: Sra. Aldana Rocío Tonicelli, argentina, mayor de edad, nacida el 17 de abril de 1984, de apellido materno Hernández, casada, DNI: 30.866.089, CUIT: 27-308660899, domiciliada en calle Cesar Mastroiacovo 2575 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; Sr. Renzo Jesús Tonicelli, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de marzo de 1986, de apellido materno Hernández, soltero, DNI: 31.657.682, CUIT: 2031657682-7, con domicilio en calle Italia 250 de Arteaga, provincia de Santa Fe; Sra. Ayelén Mariel Tonicelli, argentina, mayor de edad, nacida el 25 de enero de 1989, de apellido materno Hernández, soltera, DNI: 34.173.066 CUIT: 27-34173066-5, con domicilio en Bv. Rivadavia 534 de Arteaga, Santa Fe; y Sra. Karen Yanet Tonicceifi, argentina, mayor de edad, nacida el 18 de septiembre de 1995, de apellido materno Hernández, soltera. DNI: 39.250.002 CUIT: 27-39250002-8, domiciliada en calle Italia 250 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe;

Domicilio: Bv. San Martín 210, localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe. Duración: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en carácter de fiduciario, en el país, las siguientes actividades: compra, venta, fabricación, consignación, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, distribución de productos e insumos relacionados con la industria alimenticia. Envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos, y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, pesquera, productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, condimentos, productos de panificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos, lácteos y sus derivados, pastas y sus derivados, productos de soja, hamburguesas, milanesas, aderezos, verduras congeladas, productos alimenticios suel-

tos y envasados tales como especias, legumbres y cereales, frutas secas, repostería, galletitas, aceites, productos alimenticios, condimentos y especias. Café, té, edulcorantes, avena, ananá al natural, albahaca, azafrán, comino, nuez moscada. Explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. La sociedad podrá concurrir a licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas, empresas del Estado y personas privadas. Capital Social: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por 200.000 acciones de UN PESO (\$1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración. Representación y Fiscalización: La administración estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.-

Cierre de Ejercicio: el treinta y uno de diciembre (31/12) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 12/09/2022 Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Karen Yanet Tonicelli DNI N° 39.250.002; Suplente: Aldana Rocío Tonicelli DNI N° 30.866.08
\$ 110 490007 Nov. 29

CHICHILOS PIZZA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la Reconducción y Aumento de Capital de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

SOCIOS: el Sr. Santiago Cenitagoya, de nacionalidad argentina, D.N.I. 36.658.532, C.U.I.T.: 20-36658532-0, nacido el 08 de diciembre de mil novecientos noventa y dos, de estado civil soltero, con domicilio en Nansen 506, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, de profesión comerciante y el Sr. Pablo Ezequiel Sapene, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Romina Batistelli, D.N.I. 24.784.305, C.U.I.T.: 20-24784305-2, nacido el 07 de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Bv. Oroño 547 6to A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mayor de edad, de profesión comerciante, ambos mayores de edad, hábiles para contratar;

DENOMINACIÓN: "CHICHILOS PIZZA S.R.L."

DOMICILIO: en calle Nansen 506, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; DURACIÓN: veinte (20) años a partir de su inscripción;

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el servicio de pizzería, bar, rotiserías con y sin servicio de reparto a domicilio, servicios de lunch, expendio de comidas y bebidas con y sin espectáculo, casa de comidas, servicio de catering;

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIEN- TOS MIL CON 00/100) dividido en 5.000 (CINCO MIL) cuotas sociales de valor \$ 100 (PESOS CIEN) cada una de valor nominal, suscriptas en la siguiente proporción: 2.500 (DOS MIL QUINIEN- TOS) cuotas o sea un capital de \$ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 001100) el socio Santiago Cenitagoya; y 2.500 (DOS MIL QUINIEN- TOS) cuotas o sea un capital de \$ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CIN- CUENTA MIL CON 00/1 00) el socio Pablo Ezequiel Sapene;

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del socio Santiago Cenitagoya en carácter de socio gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen;

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes o socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, o gerente, según el caso, precedida de la denominación social y actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos;

BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Junio de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio;

FECHA DEL CONTRATO: 7 día del mes de Noviembre de 2022. PERÍ- ODO DE PUBLICACIÓN: Un día.

\$ 80 490024 Nov. 29

CAMBOR S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CAMBOR S.A.S. s/ CONSTITUCION", Expte. C.U.I.J. 21-05529691-7, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario y a los efectos de la inscripción de la constitución societaria se publica el presente edicto complementario en lo que respecta a la fecha del instrumento de constitución:

1) Fecha del instrumento de constitución: 21 de abril de 2022.
\$ 150 490078 Nov. 29

ESTANCIA LA PRUSIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - expte.40912022 ESTANCIA LA PRUSIA S.A. s/Constitución de Sociedad - se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha 28 de octubre de 2021 y acta complementaria de fecha 06 de septiembre de 2022, las Señoras Long Edit Andrea, DNI 14.714.501, C.U.I.T. 27-14714501-8, nacida el 15/5/1961, soltera, productora agropecuaria, de apellido materno Stiefel, domiciliada en Lisandro de la Torre 1239, de ésta localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; y Long Norma Susana, DNI 16.180.765, C.U.I.T. 27-16180765-1, NACIDA EL 17/8/1962,CASADA, PRODUCTORA agropecuaria, de apellido materno Stiefel, domiciliada en Belgrano 806, de ésta localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; y Long Nerina Elsa, DNI 24.019.243; C.U.I.T. 2724019243-3, nacida el 2111211974, casada, productora agropecuaria, de apellido materno Stiefel, domiciliada en Estanislao López 1051, de ésta localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; todas mayores de edad, argentinas, quienes de común acuerdo resuelven: Dejar constituida una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias, incorporadas al referido y en especial por este Estatuto:

Fecha del Contrato Social: 28 de octubre 2021 y acta complementaria de fecha 06 de septiembre de 2022

Denominación: ESTANCIA LA PRUSIA S.A.

Domicilio: Güemes 954 de San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe,

Duración: 100 años

Capital: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100,-) cada una,...

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: Agropecuarias: Dedicándose a toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios, de terceros y/o asociados a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos, incluyendo la actividad tampera; la agricultura en sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y fraccionamiento de su productos de la propia producción y/o de terceros. Servicios: La prestación de todo tipo de servicio agrícola a terceros tales como la siembra, cosecha, fumigación, laboreo de suelos, ensilado, letes de productos, acopio y acondicionamiento de productos. Financieras: Mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su actividad, así como la compra-venta de acciones, debentures, futuros, opciones, warrants y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Administración: PRESIDENTE: Long Edit Andrea, DNI 14.714.501,

VICEPRESIDENTE: Long Norma Susana DNI 16.180.765, SUPLENTE 1a: Long Nerina Elsa, DNI 24.019.243

Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 150 490042 Nov. 29

COMPAÑÍA GRANERA ARGENTINA SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "COMPAÑÍA GRANERA ARGENTINA SRL s/ Designacion De Gerentes" Expte. N°

2366/2022, CUIJ 21-05209646-1, se hace saber que la firma "Compañía Granera Argentina SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 1559, folio 356, del libro quince de S.R.L., de fecha 9 de marzo de 2005 y sus modificatorias; por asamblea ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2022, ha acordado la designación de la Sra. Verónica Silvana Gómez, DNI 23.929.671 CUIT 27-23929671-3 y la Sra. Melina Gabriela Raffaghelli DNI 27.526.607 CUIT 2727526607-3 como gerentes de la firma Compañía Granera SRL para los periodos 2023, 2024 y 2025

Santa Fe, 16 de noviembre de 2022.
\$ 45 490119 Nov. 29

EVS ESTRUCTURAS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios fundadores: Diego Hernán Evans, Argentino, nacido el 21/11/1978, con domicilio en Federico Leloir N° 5432 de la ciudad de Funes, DNI 27.026.149, CUIT 20-27026149-4, de estado civil soltero, de profesión comerciante; Gabriela Andrea Riesenber, Argentino, nacido el 10/04/1982, con domicilio en Federico Leloir N° 5432, de la ciudad de Funes, DNI 29.393.830, CUIT 27-29393830-5, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración de Empresas; y; se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las cláusulas del presente contrato, y a las disposiciones de la ley 19.550, y modificatorias, que regulará los casos no previstos expresamente.

2) Fecha de constitución: 02 de noviembre de 2022.

3) Denominación Social: EVS ESTRUCTURAS S.R.L.-

4) Capital Social: QUINTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000) dividido en 11.000 cuotas de pesos 100 cada una

5) Plazo de duración: 50 años.

6) Domicilio de la sociedad: Federico Leloir 5432 - Funes

7) Objeto: a) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, montajes industriales y herrería.

b) Comercial: la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, explotaciones y distribución del producido de la actividad de construcción, reforma y reparación de edificios

residenciales y no residenciales, montajes industriales y herrería de la sociedad.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

8) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no. Fiscalización a cargo de todos los socios.

9) Representante legal: Diego Hernán Evans, DNI 27.026.149

10) Fecha de cierre: 31 de agosto de cada año.

\$ 65 489991 Nov. 29

DISTRIBUIDORA F & G S.R.L

CONTRATO

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones:

1°) SOCIOS: SR. Fernando Raul Petrelli, argentino, soltero, nacido el 18 de mayo de 1982, de profesión comerciante, titular del DNI 28;359.495, CUIT 2028359495-6, con domicilio en Calle Salta 326 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Gustavo Nelson Nencioni, argentino, estado civil casado con la Sra. Pellegrini Silvia DNI: 22.347.462, nacido el 11 de marzo de 1969, de profesión comerciante, titular del DNI 20.643.359, CUIT: 20-20643359-1, con domicilio en Tucumán 282 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe.

2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 4 de noviembre del 2022.

3°) DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA F & G S.R.L

4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Chacabuco N° 160, de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe.

5°) OBJETO SOCIAL: "CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a ellos, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades:

A) Distribución y comercialización de alimentos para consumo humano y animal, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos de bazar, de tocador, de perfumería, de limpieza y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.

B) Transporte automotor de cargas.

C) Servicio de alquiler de camiones, acoplados y autoelevadores propios, con o sin chofer y de toda maquinaria utilizada a los fines de la distribuidora.

A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos

que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto.

6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000 (Pesos tres millones).

8°) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo del Gerente: FERNANDO RAUL PETRELLI, D. N1 28.359.495. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida por la denominación social. En caso de Gerencia plural, el uso de las firmas será indistinto.

9°) FISCALIZACION: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Excepto artículo 6.

10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

\$ 80 490003 Nov. 29

ESPACIO MONARNIA S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha: 24/10/2022

2) Socios: Francisco José Canterle, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 37.712.410, CUIT N° 20-37712410-4 de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle San Juan 2625 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa; el señor Roberto Laureano Casadei, de nacionalidad argentina, nacido el catorce de Julio de Mil novecientos setenta y seis, con D.N.I. N° 18.884.555, CUIT N° 20-18884555-0 de estado civil casado en primeras nupcias con Nadia Jaurretche, de profesión Abogado, domiciliado en calle Moreno 2502 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, el Sr. Blas Facundo Mana, argentino, nacido el Veintiocho de Mayo de Mil novecientos noventa y tres, con DNI N° 37.712.014, CUIT N° 20-37712014-1, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Washington 1562 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y el Sr. Gabriel Juan D'alleva, de nacionalidad argentina, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, con D.N.I. N° 26.026.368, CUIT N° 20-26026368-5 de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Carlos Casado 1045 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe.

3) Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo la denominación de Espacio Monarnia S.R.L.

4) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Seiscientos Mil, divididos en seiscientos cuotas de pesos mil cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Francisco José Canterle, suscribe ciento cincuenta cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil; el señor Roberto Laureano Casadei suscribe ciento cincuenta cuotas de capital que representa un valor de pesos ciento cincuenta mil, el señor Blas Facundo Mana, suscribe ciento cincuenta cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil; y el Señor Gabriel Juan D'alleva, suscribe ciento cincuenta cuotas de capital que representan un valor de pesos ciento cincuenta mil.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Explotación de comercial del rubro discotecas, confiterías bailables, boliches bailables, cantinas bailables, canto bar, salones de eventos y/o fiestas; b) Explotación comercial de negocios del ramo gastronómico: restaurantes propios, arrendados o concesionados, como así también cafeterías, café concert, lunch, pizzerías, bares, cervecerías y similares con o sin amenización musical, venta y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y/o sin alcohol, la de productos c) La explotación, organización, producción, venta, locación y realización de servicios de catering, eventos sociales, deportivos, culturales, estudiantiles y musicales comprensivo de recitales.

6) Administración: La Dirección y Administración estará a cargo del Socio Gerente, Francisco José Canterle, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 37.712.410, CUIT N° 20-37712410-4 de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle San Juan 2625 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

7) Domicilio y sede social de la sociedad: La sociedad establece su domicilio en la ciudad de Casilda, Santa Fe y su sede social: en calle Dante Alighieri 1776.

8) Duración: El término de duración de la sociedad, se establece en diez años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9) Cierre de ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 120 489973 Nov. 29

ENDATA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de fecha 4 de noviembre de 2022 se decidió ampliar la gerencia actualmente en ejercicio, la que entonces quedará compuesta por los Sres. Hugo Orlando Cossar, de nacionalidad argentina, ingeniero, nacido el 27 de marzo de 1956, D.N.I. N° 12.375.951, C.U.I.T. N° 20-12375951-7, casado en segundas nupcias con Mónica Graciela Quiroga, con domicilio en calle Almafuerte N° 1276 2 de la ciudad de Rosario, y Gerardo Agustín Alonso, de nacionalidad argentina, ingeniero, nacido el 4 de mayo de 1958, D.N.I. N° 12.324.669, C.U.I.T. N° 20-12324669-2, casado en primeras nupcias con Ethel María Elena Maccari, con domicilio en calle Pasaje Masson N° 3371 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 489998 Nov. 29

INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIAL FALKE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: Ingeniería Y Montajes Industrial Falke SRL

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 07/11/2022

Domicilio: El Virapita 4995, Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe.

Socios: el señor Solis Marcos Marcelo, argentino, soltero, domiciliado en El Virapita 4995, de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacido el 06 de agosto de 1986, DNI N° 32.374.266, de profesión empleado, CUIT N° 23-32374266-9, el señor Toneatti Emanuel Eugenio, argentino, casado en primeras nupcias con Ojeda Sandra Beatriz, domiciliado en Andrés Pitón 2176, de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacido el 26 de agosto de 1986, DNI N° 32.076.473, de profesión empleado, CUIT N° 20-32076473-5, el señor Silva Mauricio Iván, argentino, soltero, domiciliado en Ledesma 529, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 13 de abril de 1984, DNI 30.130.300, de profesión empleado, CUIT N° 23-30130300-9 y el señor Silva Maximiliano Andrés, argentino, soltero, domiciliado en Ledesma 529, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 17 de marzo de 1987, DNI N° 32.984.056, de profesión empleado, CUIT N° 20-32984056-6.

Capital: Pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000)

\$ 45 489980 Nov. 29

LA NEGRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N04 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza- Juez- Dra. Minan Graciela David-Secretaria- hacen saber que en los autos LA NEGRA S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; (Expte. N° 380-2.022) - (CUIJ N° 21-05292157-8), se ha ordenado la siguiente publicación:

• Integrantes de la sociedad: Hugo Abel Massaro, D.N.I. N° 14.463.017, CUIT N° 20-14463017-4, nacido el 09 de Agosto de 1961, argentino, empresario, estado civil casado - domiciliado en Calle 7, Vivienda 9 de la localidad de Tacuarendí, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y Damián Alejandro Massaro Avalos, D.N.I. N° 35.081.928, CUIT N° 20-35081928-3, nacido el 10 de Abril de 1990, argentino, empresario, divorciado, domiciliado Zona Rural S/N de la localidad de Tacuarendí, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

• Fecha del Instrumento Constitutivo: 07 de Noviembre de 2022.

• Denominación de la sociedad: La Negra S.R.L.

• Domicilio de la sociedad: Sede Social: Calle 7, Vivienda 9 de la Localidad de Tacuarendí, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

• Objeto de la sociedad: La sociedad realizará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Agrícola :Explotación de las actividades agrícolas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, para la producción de especies cereales, oleaginosas tales como girasol y soja entre otras, graníferas, algodón, forrajeras y granjeras; b) Explotación de Servicios agrícolas tales como: preparación y conservación del suelo, arada, siembra, fumigación terrestre, riego, cosecha mecánica y acondicionamiento de especies cereales, oleaginosas, algodón, forrajeras, graníferas y granjeras; c) Ganadera: Explotación de actividad ganadera en establecimientos propios o de terceros para la cría, invernada y/o engorde tradicional o por sistema feedlot de ganado bovino, ovino, porcino, equino, caprino. d) Servicio de Transporte: Explotación del transporte nacional e internacional de cargas en camiones y vehículos de la sociedad o de terceros, de insumos, mercaderías y productos envasados o a granel, materias primas y elaboradas agrícolas y sus derivados, productos y sustancias alimenticias, productos agropecuarios, ganado en pie; encomiendas, su distribución, depósito y embalaje. e) Comercialización: Compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprino; compraventa de postes y varillas; compraventa de productos y sustancias alimenticias y mercaderías en general. f) Distribución: Explotación de la actividad de distribución mayorista y/o minorista, en camiones y vehículos refrigerados, de la sociedad o de terceros, de carnes bovinas, porcinas, aviar, caprinas y todos sus derivados.

Para tales fines la sociedad tiene la capacidad jurídica de contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

• Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

• Capital Social: El capital social lo constituye la suma de \$ 1.000.000 (Pesos: Un Millón) dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 10.000 (Pesos: Diez mil), valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Hugo Abel Massaro, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de \$ 10.000 (Pesos: Diez mil) valor nominal cada una, por un total de \$ 300.000 (Pesos: Trescientos mil) y el socio Damián Alejandro Massaro Avalos la cantidad de setenta (70) cuotas sociales de \$ 10.000 (Pesos: Diez mil.-) valor nominal cada una, por un total de \$ 700.000 (Pesos: Setecientos mil). El capital social se integra totalmente en efectivo.

• Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, designados por los socios, que ejercerán su función en forma individual e indistinta, obligando a la sociedad mediante su sola firma. Podrá designarse uno o más gerentes no socios, con iguales facultades.

• Garantía: Los gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de Garantía la suma de Pesos: Trescientos Mil (\$ 300.000) cada uno, en dinero en efectivo.

• Se designan gerentes titulares:

• Massaro Hugo Abel, D.N.I. N° 14.463.017, CUIT N° 20-14463017-4.

• Massaro Avalos Damián Alejandro, D.N.I. N° 35.081.928, CUIT N° 20-35081928-3.

• Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, conforme derecho que le confiere el art. 550 de la Ley 19.550.

• Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

• Reconquista-Santa, 18 de noviembre de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 500 490103 Nov. 29

KIT INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Los Sres. Socios de Kit Ingeniería Electrónica S.R.L que representan el 100% del Capital Social manifiestan que en fecha 4 de Noviembre de 2022, la señora Mariela Claudia Quintana, ha cedido y transferido la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos diez (\$ 10), que representan pesos mil quinientos (\$ 1.500) a Sofía Guillermina Valero D.N.I. N° 43.285.400, C.U.I.T. N° 27-432854006. Asimismo, manifiestan que han decidido prorrogar el plazo legal de la sociedad, por el término de diez (10) años a partir de su vencimiento, extendiéndose hasta el 15 de Octubre de 2035.

\$ 50 489994 Nov. 29

LA NUEVA FRANCIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados LA NUEVA FRANCIA S.R.L. s/Cesión de cuotas - Cambio de domicilio legal (Modificación Cláusula Segunda)- Modificación cláusula sexta —(Administración) - Renuncia y designación nuevo gerente — Cambio de objeto social - Aumento de capital - Modificación contrato - Texto ordenado; (Expte. N° 598 / 2022), según decreto de fecha 09-11-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 (Veintinueve) días del Mes de Septiembre del Año 2022, se reúnen los Señores: MARIELA CAROLINA BARREYRO, de nacionalidad argentina, apellido materno FREITES, nacida el día 24 de Agosto de 1.978 DNI N° 26.649.094, de profesión Comerciante, CUIT 27-26649094-7 de estado civil soltera, domiciliada en Calle Dr. Julio Maiztegui N° 166 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y la Señora DANA ROSELLO BARREYRO, de nacionalidad argentina, apellido materno BARREYRO, nacida el día 11 de Febrero de 1999, DNI N° 41.601.310, de profesión Comerciante, CUIT 27-41601310-7, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Dr. Julio

Maiztegui N° 166 de la Localidad de Chovet Departamento General López, Provincia de Santa Fe., todos ellos únicos socios de La Nueva Francia S.R.L. y el Señor Walter Ariel Rosello, de nacionalidad argentino, nacido el día 19 de Junio de 1.974, DNI N° 23.350.632, apellido materno Conzoli, de profesión Comerciante CUIT N° 20- 23350632- 0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Dr. Julio Maiztegui N° 166 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar se reúnen acuerdan las siguientes modificaciones: Cesión de cuotas - cambio de domicilio legal- (Modificación cláusula Segunda)-L – Modificación cláusula sexta (Administración) - Renuncia y designación nuevo gerente —cambio de objeto social - aumento de capital - modificación contrato - texto ordenado.

- Cesión de cuotas.

a) La Señora Dana Rosello Barreyro en carácter de Cedente dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad equivalentes a 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) al Señor Walter Ariel Rosello, quien recibe y acepta de plena conformidad dichas cuotas. Precio: Esta venta se acordó por un precio total y definitivo de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) que la Cedente manifiesta haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como suficiente recibido y carta de pago en forma.

La Cedente Señora Dana Rosello Barreyro queda totalmente desvinculada de la Sociedad y transfiere al Cesionario Señor Walter Ariel Rosello todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

La Señora Mariela Carolina Barreyro en su calidad de socia restante presta conformidad a la presente Cesión de Cuotas.

En virtud a la Cesión de Cuotas arriba expuesta el nuevo capital social queda conformado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta mil) divididos en 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Mariela Carolina Barreyro posee 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 125.000 (Pesos Ciento veinticinco mil) y Walter Ariel Rosello posee 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil).

El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato.

- Cambio de domicilio legal: (Modificación Cláusula Segunda)

También en este acto se resuelve por unanimidad cambiar el domicilio Legal de la Sociedad, acordando que el nuevo domicilio quede fijado en Calle Dr. Julio Maiztegui N° 166 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Como consecuencia del cambio de Domicilio Legal a la Localidad de Chovet se modifica la cláusula segunda quedando redactada de la siguiente manera.

Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias representaciones y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Modificación cláusula sexta: (Administración)

Analizada que sea la misma se resuelve por unanimidad modificar dicha cláusula quedando la misma redactada en la siguiente forma:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra o enajenación de bienes muebles registrales y bienes inmuebles se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley 19.550.

Renuncia y designación nuevo gerente.

La Señora Mariela Carolina Barreyro manifiesta en este acto la voluntad de renunciar al cargo de Gerente que venía desempeñando a la fecha. Luego de intercambio de opiniones de los presentes se acepta la misma.

Atento a ello se ofrece el cargo de Gerente al socio Walter Ariel Rosello quien acepta de conformidad.

En consecuencia, la administración: estará a cargo del socio Walter Ariel Rosello quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta

del Contrato Social.

- Cambio de objeto social:

Considerado el mismo los socios acuerdan por unanimidad cambiar el Objeto Social teniendo en cuenta que la Sociedad va a realizar otras actividades relacionadas con transporte y construcciones por lo que se modifica dicha cláusula quedando de la siguiente manera

Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o el extranjero a las siguientes actividades:

Transporte.

Transporte automotor de cargas generales por medio de vehículos de su propiedad y/o de terceros.

Construcciones:

Construcción, reforma y remodelación de viviendas Residenciales y no Residenciales, viviendas tradicionales, galpones, oficinas, locales comerciales e industriales.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Aumento de capital:

Analizado el mismo y a los efectos de una mejor concordancia con la actividad que la Sociedad va a desarrollar los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social en la suma de \$ 650.000 (Pesos seiscientos cincuenta mil) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Mariela Carolina Barreyro suscribe 32.500 (Treinta y dos mil quinientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 325.000 (Pesos Trescientos veinticinco mil).

Walter Ariel Rosello suscribe 32.500 (Treinta y dos mil quinientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 325.000 (Pesos Trescientos veinticinco mil).

Los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75 % restante será integrado también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente Contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de Capital el nuevo capital social queda conformado de la siguiente forma:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000 (pesos novecientos mil) divididos en 90.000 (Noventa mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción:

Mariela Carolina Barreyro posee 45.000 (Cuarenta y cinco mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 450.000 (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil) y Walter Ariel Rosello posee 45.000 (Cuarenta y cinco mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 450.000 (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil).

Duración: El término de duración se fija en 20 (Veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público el día 05 (Cinco) de Febrero de 2.020.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

Fijación sede social: Se fija la Sede Social en Calle Dr. Julio Maiztegui N° 166 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación de gerente: Se Designa como socio- gerente al Señor Walter Ariel Rosello DNI N° 23.350.632- CUIT N° 20-23350632-0 quien actuará conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 16 de noviembre 2022.

\$ 560 490054 Nov. 29

LEWIS GIBBONS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Octubre del 2022, se hace saber la siguiente modificación el contrato social de Lewis Gibbons S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71033469-9, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 01 de noviembre de 2007 en Libro Contratos, Tomo 158 Folio 25833 N° 2036 y modificaciones:

Los socios han decidido, de común acuerdo, realizar la prórroga de duración de la sociedad, por un período de cinco años, produciéndose el nuevo vencimiento del plazo contractual el 01/11/2027.

Se hace saber también que en fecha 03 de Noviembre de 2022 los socios han decidido, de común acuerdo, aumentar el capital social en \$ 250.000. Por lo tanto la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta mil cuotas (50.000) de capital de \$ 10 (Diez pesos) de valor nominal cada una, que son suscriptas

íntegramente por los socios en este acto en la siguiente forma: Lewis Bartolomé Santiago, 25.000 cuotas de capital por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); y Gibbons Marcela, 25.000 cuotas de capital por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

\$ 50 489959 Nov. 29

LUCIANI HNOS Y RUANI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden del Sr. juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados " LUCIANI HNOS Y RUANI S.A s/ Inscripción de autoridades" (Expte. 2801/2022), se publicó en fecha 17 de Julio de 2022 la designación del Directorio de la sociedad LUCIANI HNOS Y RUANI SA. Que mediante la renuncia plasmada en acta N° 98 de fecha 31.01.2022 de quien fuera electo como presidente en fecha 30.04.2020 Sr. Oscar Juan Luciani se procedió a la reorganización del directorio y el corrimientos de los cargos correspondientes mediante acta n° 100 de fecha 02.05.2022 en donde se efectuó por un yerro material involuntario al consignarse erróneamente ésta última y en la publicación edictal de fecha 14/07/2022 el nombre del renunciante como "Oscar Juan Ruani", cuando en realidad debió decir "Oscar Juan Luciani", por así corresponder. San Jose 14 de noviembre de 2022.

\$ 50 490050 Nov. 29

MEICO SRL

CONTRATO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público Rafaela, en Expediente N° 668 Año 2022, requiero la publicación de la sociedad Meico SRL; constituida el 18 de octubre 2022. Socios: Tagliavini Juan Carlos, nacido el 22/03/1968, con 54 años de edad, D.N.I. 20.177.871, argentino, casado, domiciliado en calle Cecilia Grierson N° 107 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de profesión Maestro mayor de obra; Defagot Adolfo Atilio, nacido el 30/09/1964, con 58 años de edad, D.N.I. 16.957.277, argentino, casado, domiciliado en calle Casabella N° 1408 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; todos argentinos. Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público; Objeto: realiza las siguientes actividades: Construcción, reforma reparación y terminación de edificios residenciales y no residenciales así como la herrería de obra; en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Capital: \$800.000,00 (pesos ochocientos mil) representado por 80 cuotas de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Tagliavini Juan Carlos quien ejercerá la representación legal de la sociedad y vestirá el carácter de gerente. El ejercicio ciera el 31/12 de cada año. Sede social: San Lorenzo N° 1050, ciudad de Rafaela.

\$ 60 489960 Nov. 29

NELIDA SILVIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de NELIDA SILVIA S.A. por finalización de los mandatos, designada por asamblea de fecha 5 de noviembre de 2022:

Directorio:

Director Titular - Presidente: María Eugenia Castagnino, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de octubre de 1970, DNI 21.579.582, Cuit nro 27-21579582-4, casada, con domicilio en calle Belgrano 955 bis piso 9 de la ciudad de Rosario, comerciante. Director Titular - Vicepresidente: Ciro Castagnino, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de enero de 1972, D.N.I. N°22.535.353, C.U.I.T. N° 20-22535353-1, casado, con domicilio en la Ruta 34 S 4444 (Kentucky Club de Campo) de la ciudad de Funes, comerciante.

Director Suplente: María Itatí Cuevas de Castagnino, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de abril de 1940, L.C. N° 3.962.265, C.U.I.T. N° 27-03962265-9, viuda, con domicilio en la calle Córdoba N° 565 Piso 1 Departamento 2 de la ciudad de Rosario, jubilada.

\$ 50 489999 Nov. 29

OFNA S.R.L.

CONTRATO

Que en relación al edicto publicado anteriormente por medio del cual se comunicó la constitución de OFNA S.R.L., por error involuntario, se omitió consignar el domicilio completo de la sede social, a saber: 4- Domicilio: Italia 264 piso 12 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 489978

PUERTO ARROYO SECO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2022, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de PUERTO ARROYO SECO S.A. queda conformado de la siguiente manera: como Presidente: Jorge Alberto Ondarcuhu, como Vicepresidente: Juan Manuel Ondarcuhu, como Director titular: Ignacio Joaquín Fucile, y como Directores suplentes: Juliana Andrea Vanni, María Florencia Giacobone y Agustín Alberto Rodrigo.

\$ 50 490011 Nov. 29

PINTURAS CELTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de octubre de 2022, entre Marcela Silvia Ramón, DNI 11.750.627, CUIT 23-11750627-4, argentina, nacida el 21-09-1954, casada en primeras nupcias con Guillermo Enrique Ferrazzini, DNI 10.788.764, CUIT 20-10788764-3, con domicilio en calle Santa Fe 1799 de Soldini, Provincia de Santa Fe, en adelante la cedente y Paula Soledad Ferrazzini, D.N.I. 32.968.695, CUIT 27-32968695-2, nacida el 11-05-1986, divorciada de Ignacio Manuel López, D.N.I. 32.086.970, CUIL 2032086970-7, conforme sentencia Nro. 433 de fecha 03-03-2020 del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, con domicilio en calle Santa Fe 1762 de la ciudad de Soldini, Provincia de Santa Fe, en adelante la cesionaria, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Pinturas Celta S.R.L., contrato celebrado el 10-04-1956, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos el 06-05-1996 bajo el tomo 147, Folio 5553 Nro. 618 y modificaciones del 15-05-1997 inscripto al Tomo 148, Folio 9337 Nro. 1190 inscripto el 05-08-1997. modificación del 04-05-2006 inscripta el 09-06-2006 al Tomo 157 Folio 11685 Nro. 899 y del 08-06-2007 inscripta al Tomo 158 Folio 17159 Nro. 1304 inscripto el 02-08-2007 y 06-08-2021 T 172 F 7229 Nro. 1388, con domicilio social en Ruta Provincial 14 Km 1,5 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, por la cual la cedente cede y transfiere y la cesionaria acepta 4.400 cuotas sociales de Pinturas Celta S.R.L. de \$10 cada una, que representan la suma de \$44.000. La presente cesión se realiza por la suma de \$420.000, realizándose el pago con cheque del Banco Credicoop, fechado el 30-09-2022, entregándose los recibos correspondientes. Se incluye en la presente cesión todos los derechos y utilidades acumulados hasta el presente, prestando el asentimiento el Sr. Guillermo Enrique Ferrazzini, cónyuge de la cedente. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "quinta. Capital : El capital social se fija en la suma de \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Sr. Mariano Guillermo Ferrazzini suscribe 7.800 cuotas de \$10 cada una, que representan \$78.000, el Sr. Santiago Hernán Ferrazzini suscribe 7.800 cuotas de \$10 cada una, que representan \$78.000 y la Sra. Paula Soledad Ferrazzini suscribe 4.400 cuotas de \$10 cada una, que representan \$44.000, que se haya totalmente integrado".

\$ 90 489953 Nov 23

REMICORP SRL

RENUNCIA GERENCIA

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, autos' S.R.L. s/ MODIFICACION ART. ADM RENUNCIA RATIFICACION DE GERENTE"; CUIJ N°21-05530011-6, Expte: 4742/2022, se ha dispuesto publicar lo siguiente

Por acta de fecha 17/10/2022 el socio Javier Ruben Marconi, DNI N°23.465.881, renuncia a su condición de GERENTE de la firma REMICORP SRL, la cual es aceptada por el restante socio de la empresa.-

Como consecuencia de lo acordado precedentemente todos los socios, por unanimidad, ratifican que la gerencia de la firma REMICORP SRL SRL quedará en forma exclusiva en la persona del socio Manuel Fabián Bordon, DNI N°17.558.538

\$ 50 489954 Nov. 29

SERIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SERICAS S.R.L s/ Cesión De Cuotas Retiro Socio -CUIJ 20-05529409-4 y SERICAS S.R.L s/ Donación De Cuotas c/ Reserva De Usufructo Retiro Socio - CUIJ 21-

TECNOBOOT S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe, a los 23 días del mes de agosto del año 2022, entre: El Sr. Pascuale Luis Daniel, de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/89, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 301 de la ciudad de Aca-bal; con D.N.I. N° 34.557.317, CUIT N° 20-34557317-9; y Pascuale Gabriela Ruth, de nacionalidad argentina, nacida el 08/06/85, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia N° 5414 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 31.660.897, CUIT N° 27-31660897-9, Tecno-boot Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT N° 33-70861515-9;

Que la Sra. Pascuale Gabriela Ruth cede, vende y transfiere sus dos mil (2.000) cuotas de capital social representativas de veinte mil pesos (\$ 20.000) a favor de la Sra. Sandra Viviana Haedo González, de nacionalidad argentina, nacida el 27/04/72, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Avenida Grandoli N° 3697, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 22.768.944, CUIT N° 27-22768944-2. La Sra. Pascuale Gabriela Ruth declara haber recibido en dinero en efectivo el importe correspondiente.

Como consecuencia de la cesión, venta y transferencia de las cuotas de capital social la cláusula quinta del contrato social se modifica para adecuarlo a la nueva situación conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, la que quedara redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una correspondiente a El Sr. Luis Daniel Pascuale, suscribe treinta y ocho mil (38.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000) y la Sra. Sandra Viviana Haedo González, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).
\$ 60 490052 Nov. 29

SCUDERIA MOTOS DE FL Y GP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOCIEDAD**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción de la modificación del contrato social de SCUDERIA MOTOS DE EL Y GP Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT. 30-71070727-4e1 cuál se sintetiza en los siguientes ítems:

1) Fecha de la resolución que modificó el contrato social: 17 de Agosto de 2022.

2) Modificación por ampliación del objeto social. Los socios resuelven modificar la cláusula cuarta. Objeto, del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta. Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, a través, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, la compraventa de motos nuevas y usadas por mayor y menor, repuestos y accesorios de motos, compraventa de automóviles nuevos y usados. Compraventa de muebles y artículos del hogar. Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales, organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto, Alquiler y venta de indumentarias, calzados, merchandising, equipos y maquinarias utilizados para esquiar, snowboard, trekking y escalada. Dictado de cursos de aventura. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato.

3) Aumento de capital: Los socios convienen aumentar el capital social que es de \$ 1.200.000, dividido en 12.000 cuotas de \$ 100.00 cada una a la suma de \$ 1.500.000, o sea aumentarlo en la suma de \$ 300.000. Este aumento dividido en 3.000 cuotas de \$ 100 cada una, es suscripto por los socios respetando las proporciones existentes sobre el capital antes del aumento, es decir que la Sra. María Teresa Fussetti suscribe 840 cuotas de \$ 100 cada una representativas de \$ 84.000; la Sra. María de los Ángeles Casareto suscribe 840 cuotas de \$ 100 cada una representativas de \$ 84.000; el Sr. Salvador Fussetti, 1.290 cuotas de \$ 100 cada una, representativas de \$ 129.000; y el Sr. Juan Julián Fussetti, 30 cuotas de \$ 100 cada una, representativas de \$ 3.000. Los socios han integrado la suma de \$ 1.200.000, correspondiente a la suscripción de las cuotas del capital original y efectúan en este acto en dinero efectivo la integración del 25% del monto suscripto en concepto de aumento de capital, es decir la suma de \$ 75.000, mientras que el remanente de \$

225.000, equivalente al 75% restante, será efectuado dentro de los 180 días contados a partir de la fecha del presente contrato, Como consecuencia de lo expresado y respetando las proporciones que le correspondían a los socios antes de aumentar el capital, el mismo es ahora de \$ 1.500.000, dividido en 15.000 cuotas de \$ 100 cada una, correspondiendo a la Sra. María Teresa Fussetti, 4.200 cuotas de \$ 100 cada una, o sea un capital de \$ 420.000; la Sra. María de los Ángeles Casareto, 4.200 cuotas de \$ 100 cada una, o sea un capital de \$ 420.000; el Sr. Salvador Fussetti, 6.450 cuotas de \$ 100 cada una, ó sea un capital de \$ 645.000; y el Sr. Juan Julián Fussetti, 150 cuotas de \$ 100 cada una, o sea un capital de \$ 15.000.

4) Restantes cláusulas del contrato social. Se mantienen sin modificaciones.

Rosario, Noviembre de 2022.

\$ 220 489962 Nov. 29

SUCESORES DE EDGARDO BIELER S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SUCESORES DE EDGARDO BIELER S.A. s/Designación de Autoridades; (CUIJ N° 21-05209707-7), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Sucesores de Edgardo Bieler S.A.

Designación de Autoridades: Por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2020, los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad Sucesores de Edgardo Bieler S.A., C.U.I.T. N° 30-70760292-5, con domicilio social en calle Av. Gobernador Iriondo N° 2365 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 179, F° 24, del Libro 11 de Estatutos de .S.A., en fecha 16 de Septiembre de 2008 han resuelto -por unanimidad- proceder a la elección de los miembros del Directorio por el periodo estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Pablo Matías Bieler, D.N.I. N° 22.477.462, C.U.I.T. N° 20-22477462-2, con domicilio en calle Iriondo N° 2359, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, Presidente; y Aníbal Floreal Bieler; D.N.I. N° 26.772.638, C.U.I.T. N° 20-26772638-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2706, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, Director Suplente. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretaria.

\$ 60 490034 Nov. 29

TRESMAN SOCIEDAD ANONIMA**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber por un día del siguiente edicto de cambio de domicilio de la sede social de Tresman S.A.:

Por decisión del Directorio de fecha 31 de octubre de 2022, se ha procedido al cambio de domicilio de la sede social de la sociedad, siendo el nuevo domicilio en calle Triunvirato N° 878, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Rafaela, 18/11/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 490080 Nov. 29

TECNO ABERTURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CONTRATO**

Socios: Luis Antonio Molina, argentino, nacido el 14.10.1985, 37 años, DNI N° 31.842.443, CUIT N° 20-31842443-9, empresario, y Betiana Soregaroli, argentina, nacida el 27.09.1987, 35 años, DNI N° 33.328.537, CUIT N° 27-33328537-7, empresaria, ambos cónyuges entre sí, domiciliados en Av. Constitución 2200 - Country Pinar 1 - Lote N° 66, de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán - Fecha del acta constitutiva: 01/11/2022 - Denominación Social: Tecno Aberturas S.R.L. - Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe. - Sede Social: Av. 27 de Febrero 145 - Rosario, Provincia de Santa Fe - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) la comercialización, fabricación, procesamiento y/o elaboración en diversas etapas de su producción e industrialización, venta, colocación, almacenamiento, manipulación, carga y descarga, servicio de entrega y traslado de perfiles de aluminio, de perfiles de PVC y materiales vídrios, incluyendo su procesamiento, fraccionamiento y distribución, armado de todo tipo de cerramientos de aluminio y PVC, contemplándose en todas sus formas la consignación, importación, exportación y representación de los mismos; b) La comercialización de artículos de construcción y todo otro material vinculado, directa o indirectamente, implícitamente o no, con el arte del diseño industrial, comercial y decoración; c) la ejecución de obras y construcciones de

cualquier característica, sean las mismas de carácter público como privado y de cualquier otro tipo y uso, incluyendo vivienda, comercio o industria, y d) la prestación de servicios de logística y transporte de cargas en general de todo tipo de bienes y cosas, cualquiera sea su naturaleza y/u origen, natural o artificial, propios o ajenos. - PLAZO: 90 años desde su inscripción en el Registro Público. - Capital Social: \$ 1.000.000, representado por 10.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una. - Organización Legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes, pudiendo designarse igual cantidad de suplentes. - Representación Legal: A cargo del gerente y/o de cualquier gerente titular en caso de gerencia plural, indistintamente. - Duración del gerente: Tiempo indeterminado. Fiscalización: A cargo de los socios. - Integración de la gerencia: Gerentes Titulares: Luis Antonio Molina, DNI N° 31.842.443, CUIT N° 20-31842443-9 y Betiana Soregaroli, DNI N° 33.328.537, CUIT N° 27-33328537-7. - Domicilio especial de los gerentes: Av. 27 de Febrero 145, Rosario, Santa Fe. - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 80 489961 Nov. 29

TERRAZAS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Terrazas Gestión Inmobiliaria S.A.S. s/Órgano de Administración; Expte. N° 21-05530008-6, por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación de ley:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de Mayo de 2022, según reunión de socios de Terrazas Gestión Inmobiliaria SAS, con la presencia del total de capital social, se resuelve:

- Aprobar la gestión y aceptar la renuncia de la Administradora titular Laura Ortega Cabanellas DNI N° 28.821.607.

- Reorganizar el órgano de Administración de la sociedad quedando conformado según lo resuelto por unanimidad de la siguiente manera

Administrador Titular Kevin Enzo Yus, argentino, DNI N° 37.830.542, CUIT N° 20-37830542-0, nacido el 29 de Mayo de 1998, soltero, comerciante, con domicilio en calle Rawson 450 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente Ricardo Walter Lomoro, argentino, DNI N° 22.908.347, CUIT N° 20-22908347-4, nacido el 11 de octubre de 1972, casado en primeras nupcias con Maria Soledad Báez González DNI N° 27.219.408, corredor inmobiliario, con domicilio en calle Pje. Mario Casas 1017 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 490051 Nov. 29

TRANSPORTAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en L-) Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente TRANSPORTAR S.R.L. s/Constitución; N° 4659/2022, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Septiembre de 2022, los señores De Gana Emanuel Leandro, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de Abril de 1986, DNI N° 32.287.377, CUIT N° 20-32287377-9, soltero, con domicilio en calle Pavón 5360, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Ferrini Alejandro Raúl, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Abril de 1982, DNI N° 29.388.369, CUIT N° 20-29388369-7, soltero, con domicilio en calle Centenario 1545, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Correa German Ariel, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Febrero de 1987, DNI N° 32.803.693, CUIT N° 20-32803693-3, soltero, con domicilio en calle Paraguay 1484 Piso 4 Departamento 1, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Correa Roberto Mario, de Nacionalidad argentino, nacido el 08 de Septiembre de 1961, DNI N° 14.440.616, CUIT N° 20-14440616-9, divorciado, con domicilio en calle Doctor Riva 2555, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; todos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación Transportar S.R.L. cuya sede social se fija en calle Sánchez de Bustamante 418, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

1.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

2.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros el servicio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, y cargas en general, urbanos e interurbanos, por vía terrestre.

3.- Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), dividido en 2.000 cuotas partes de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle y

proporciones: el socio German Ariel Correa suscribe 500 cuotas partes de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que representa la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil); el socio De Gana Emanuel Leandro suscribe 500 cuotas partes de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que representa la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil); el socio Ferrini Alejandro Raúl suscribe 500 cuotas partes de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que representa la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil); el socio Correa Roberto Mario suscribe 500 cuotas partes de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que representa la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, totalmente en efectivo, de la siguiente manera: 25% a la fecha del presente contrato y el resto en un plazo no mayor a un año a partir de la fecha del presente contrato. Se autoriza la suscripción de cuotas complementarias de capital, conforme al Artículo 150 de la Ley 19.550.

4.- Designación de gerentes: Se resuelve por unanimidad designar como socios gerentes de la sociedad a los señores: De Gana Emanuel Leandro y Ferrini Alejandro Raúl, quienes actuarán en forma individual, indistinta o alternativamente cualquiera de ellos. La remoción y nombramiento de/los Gerente/s se efectuara por unanimidad de votos en Asamblea de Socios. El mandato es ilimitado.

5.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

6.- Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 490015 Nov. 29

TEODORO OSCAR CIAMPO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Acta N° 24 de fecha 25 de julio de 2022 se ha procedido a la modificación del estatuto social, de la firma Teodoro Oscar Ciampo S.A., en sus artículos Cuarto, Quinto y Décimo Primero, los cuales han quedado redactados de la siguiente manera:

Artículo Cuarto. La Sociedad tendrá por objeto: a) la instalación, en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de un establecimiento industrial metalmecánico de precisión para la fabricación de engranajes, coronas y sinfines, dentados, especiales, matricería, repuestos industriales para máquinas y equipos. En este momento se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas, la Sociedad Anónima no quedará comprendida en el inciso 4° del artículo 299 de la ley 19.550; b) Desarrollos inmobiliarios (constructora). A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer, los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Artículo Quinto: El capital de la Sociedad en de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.) representado por un millón doscientas mil (1.200.000) acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

Artículo Décimo Primero: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecerán en el cargo hasta la Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su selección. La Asamblea en su primera sesión debe designar al menos un Presidente y un Director Suplente, éste último reemplaza el primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Asimismo se incorporaron al estatuto social los artículos Décimo noveno y vigésimo, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera:

Artículo décimo noveno. Quedan autorizadas las reuniones a distancia tanto del órgano de Administración como de Gobierno, en tanto se garantice: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.

Artículo Vigésimo: Transferencia de acciones: Se establece el derecho de preferencia y de acrecer de los accionistas. El ejercicio de este dere-

cho queda supeditado al siguiente:

Procedimiento de transferencia:

El accionista que se propone ceder sus acciones deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia al Directorio y a todos los accionistas. En la comunicación que el accionista cedente haga al Directorio y a los demás accionistas deberá indicar el nombre y el apellido del interesado, precios y condiciones de la venta y forma de pago. A iguales condiciones los accionistas tienen el derecho de preferencia de compra.

Los accionistas deberán notificar al Directorio su decisión de compra en un plazo no mayor de 15 días de recibida la comunicación.

Si alguno de los accionistas desiste de la preferencia, habilita a los restantes accionistas a ejercer el derecho de acrecer por el término de 10 días, contados desde el vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior (15 días).

Vencido dicho plazo sin que ningún accionista ejerza su derecho de preferencia, se entenderá por desistida la misma, quedando autorizada la venta y desistidos todos los derechos por parte de los accionistas.

Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de Directorio sobre la resolución que se hubiera adoptado.

\$ 160 489963 Nov. 29

WAIMILA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2022, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de Waimila S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Daniela Marina Guerrero, Vicepresidente: Oscar Gonzalo Guerrero, Directora Titular: Paula Marcela Guerrero y Directora Suplente: Ana Teresa Perea.

\$ 50 490009 Nov. 29

LA UNION DEL NORTE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Oficio juzgado de primera instancia de distrito N° 17 en lo civil, comercial y laboral de Villa Ocampo (SF) en autos: STECHINA, HORACIO ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26316334-3) s/Adjudicación de cuotas sociales en LA UNION DEL NORTE S.R.L.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (SF) en autos: STECHINA, HORACIO ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26316334-3, (Expte. N° 341 12.022) - (CUIJ N° 21-05292118-7), se ha ordenado la siguiente publicación:

En autos STECHINA, HORACIO ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26316334-3), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, de la Dra. María Isabel Arroyo, se dictó la presente Resolución, lo cual se transcribe a continuación: Villa Ocampo, 07 de Septiembre de 2015. Autos y vistos: Estos caratulados: STECHINA, HORACIO ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. N° 139/2015), tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17, de ésta ciudad de Villa Ocampo; y, considerando:... Resuelvo: Declarar que por fallecimiento de Horacio Antonio Stechina, son sus únicos y universales herederos, sin perjuicio de terceros, su cónyuge supérstite Beatriz Mirella Martínez y a sus hijos llamados Federico Luciano Stechina, Eric Edgardo Stechina y Adriana Beatriz Stechina. Póngaseles en posesión de los bienes de la herencia no poseídos por terceras personas. Cese la intervención fiscal. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Regístrese, hágase saber e inscribase en el Registro de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dr. Gaston G. Caglia, Secretario.

Habiéndose practicado las operaciones de Inventario, Avalúo, Partición y Adjudicación, se detalla a continuación las cuotas sociales adjudicadas en la entidad Societaria: La Unión Del Norte S.R.L., según lo siguiente: 1.- Beatriz Mirella Martínez, DNI N° 13.231.659, 150 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una ; 2.- Federico Luciano Stechina, DNI N° 35.770.442, 50 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una ; 3.- Eric Edgardo Stechina, DNI N° 37.299.241 , 50 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una; y 4.- Adriana Beatriz Stechina, DNI N° 39.815.094, 50 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una;

- Por Resolución: Villa Ocampo, 30 de Agosto de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: STECHINA, HORACIO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26316334-3, (Expte. 139/2015), tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 de ésta ciudad de Villa Ocampo; y, Considerando: Que puestas de manifiesto las operaciones de inventario, avalúo y partición por el término de

ley, se han recabados los informes pertinentes al Registro General, abonados los impuestos correspondientes y corrido vista ordenada a Caja Forense; por ello Resuelvo: 1) Ordenar la inscripción de los bienes denunciados en autos a favor de los herederos adjudicatarios, oficiándose a sus efectos. 2) Regístrese, protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

Reconquista-Santa Fe- 09 de noviembre de 2.022. Secretaria- Dra. Mirian Graciela David.

\$ 300 490000 Nov. 29

ZENON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los accionistas de Zenon S.A. comunican a todos los efectos legales la composición del Directorio de la sociedad con la siguiente distribución de cargos:

Director titular con cargo de Presidente: Ramiro Trovant, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.703.579, CUIT N° 20-35703579-2, nacido el 08 de marzo de 1.991, sexo masculino, soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1802, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Director Suplente: Gustavo Marcelo Trovant, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.130.213; CUIT N° 20-17130213-8, nacido el 06 de septiembre de 1.963, sexo masculino, casado en primeras nupcias con Mónica Patricia Casco, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1802, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

\$ 50 489993 Nov. 29

CAMPUS ORGANIC S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto; Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación de edicto: Sociedad: CAMPUS ORGANIC S.R.L.. Cesión de Cuotas: La Sra. Carla Patricia Lerotich vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital social, El Sr. Hugo Matías Valenzuela vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital social, El Sr. Santiago Dante Villalba vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de trescientas (300) cuotas de capital social y El Sr. Juan Pablo Arrieta vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) suscripto de la siguiente manera: Roberto Demencio Pineda suscribe dos mil quinientos cincuenta cuotas (2.550) de capital de pesos cien cada una (\$ 100.-) que representa un total de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000.-) y Celeste Alderete suscribe cuatrocientos cincuenta cuotas (450) de capital de pesos cien cada una (\$100.-) que representa un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-).Firmat, 3 de Noviembre de 2022.

\$ 400 489683 Nov. 23 Nov. 29

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
LEANDRO A. BONINO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat - Jueza- Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera , hacen saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ OTRO S/Apremio EXPTE N° 516 AÑO 2016, CUIJ 21-26196269-9 se ha ordenado que el martillero Publico Leandro A. Bonino matrícula n° 973. venda en pública subasta el día 21 de diciembre del.2022 A Las 11,00 HS o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Prov. de Sta. Fe y, proceda a vender la 50% indiviso de un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Doscientos Noventa Y Uno Con 96/100 (\$ 291,96-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos doscientos dieciocho con 75/100 (\$ 218,75.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto al TOMO 25 F° 0004 N° 3475 P.I.I.N° 01-05-00-0013861000 lote 8 Manzana 40 de la ciudad de Tostado Prov. de Santa Fe.-Se trata de: En Santa Fe a los veinte y tres de febrero de mil novecientos treinta y dos siendo las diez fue presentado para su inscripción una escritura otorgada en la ciudad al veintin de diciembre de mil

novecientos treinta y uno an el escribano.....Reidel por la que se protocolizan los autos testamentarios de dona Sara Schyvariger de Rapaportt que tramite por ante el Juzgado de Capital Federal a cargo del doctor Francisco Flayarragary y por la que conten que por escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires el ventidos de diciembre de mil novecientos treinta ante el Escribano Ramón F. Castilla, se protocoliza el testamento otorgado a Sonia Sara Schyvariger por el que se constituye como universales herederos de todos sus bienes a sus hijos legítimos llamados Rosa, Dora, Eusebia, Boris y Natalia Rappaportt Schyvariger sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a su esposo Don David Rappaportt por autos de fecha "Buenos aires dieciocho de abril de 193 declarase valido en cuanto a su forma por el testamento inscripto en Sección tutelas y Curatelas al N° 364 folio 4 Tomo 35 Par año 1932 en cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de la Tercera Nominación de esta ciudad Doctor Ignacio L. Leiva,

secretaria del escribano Marcelo L. Ferreyra en el oficio se agrega a la presente inscripción y en virtud al art 75 de la ley de sellos en vigencia se inscriben a nombre de los citados Herederos el dominio de los inmuebles que a los causantes a saber.....Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la concesión E del lote numero tres de la Colonia Tostado, designada según plano partiendo por del treinta y uno al treintay cinco inclusive de la manzana numero cuarenta compuesta dicha fracción de cincuenta metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo al Sud, y linda al Norte y Este calle Publica al Sud solar treinta y seis de la misma manzana y al oeste solares del veinte y uno al veinte y cinco de la citada Manzana cuarenta.-

Informa el Registro General de la Propiedad: de acuerdo al formulario F103 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo el aforo n° 60762 de fecha 0703/2022 por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 22/100 (\$65418,22.-) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo a Formulario F 401 1 de no registra Inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la P.I.N° 01-05-00-00138610000-8 la suma de Pesos Seis Mil Setecientos diecisiete con 99/100 (\$6.717,99.-) correspondientes a los periodos 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, 2018 cuotas 1 a 7, año 2019 a 2021 cuota 1 a 6 y año 2022 cuotas 1 a 4. No registra deuda por ejecuciones fiscales calculada al 12 de Setiembre de 2022- Informa la Municipalidad de Tostado : adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Trescientos ventisiete Mil, 956,20 (\$ 327.956,20, por desmalezado según acta 88284 un total de Pesos Seis Mil doscientos sesenta y uno con 861100 (6.261,86.-) Contribución de mejoras RIPIO por convenio 29-0197 la suma de pesos Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 345.600,00) Se informa que no registra deuda por ejecutores fiscales- De la constatación Judicial surge: 1) Un terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, sin veredas, posee tapiales linderos y alambrados del lado Sur No existe edificación alguna en el lote, Pasan por el lugar los servicios públicos de agua potable, gas y electricidad. Se encuentra aproximadamente a ocho cuadras del centro de la ciudad-Condiciones De Venta: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos inscripto al Tomo 25, Folio 4 N° 3475, departamento 9 de Julio del Registro General, designase el día 21.12.2022 A LAS 11,00 HS o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por ante las Puertas del Juzgado Civil Comercial y Laboral, y el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma, y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y lo sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art 2582 SS y CPCC) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencia emanada de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re "Banco Siquia c/Scarinci José N. y/O Otra s/Ejecución Hipotecaria" Resolución n° 196 Folio 144145, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Espacio destinado para tal Fin. Atento a las facultades que surgen del art 21 del CPCC disponerse asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 3 días de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad adicional con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios silos hubiere. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art 495 CPCC Existiendo deudas pendientes con la API, conforme constancias a fs 164 . Notifíquese a dicho organismo. Acompañar informe actualizados de deuda de Municipalidad de Tostado A los puntos 5 y 6 téngase y hágase saber lo manifestado para su oportunidad. Notifíquese, Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera- Secretaria-Otro decreto 15 de setiembre de 2022. .Aclarándose que el remate del bien embargado en autos es por la mitad indivisa del mismo haciéndose saber que solo se remata el 50% del mismo notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera- Secretaria -Informes por Secretaria del Juzgado de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado Pcia de Santa Fe o al Martillero Publico al Te. 03491474504o 15510858.

S/C 490023 Nov. 28 Nov. 30

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado da Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación en los autos caratulados SULLA JUANA ALONDRA s/quiebra; CUIJ N°: 21-02009043-7 se ha ordenado la publicación de edictos, conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios y Presentación del informe final y proyecto de distribución para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes que así lo ordena; Santa Fe; 16 de agosto de 2022. Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Sara Carlos Alberto en la suma de \$ 276.649,51. 2) Regular los honorarios de la Dra. Panel Vanesa Zulema en la suma de \$ 71.138,44. Regular los honorarios de la Dra. Ferrero Manuela Carolina en la

suma de \$ 47.425,62. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A cuyo fin se hace saber que la clave de terceros es 1897. 4). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. LS Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretada), Dr. Gabriel Abad (Juez a/c).

\$ 52 488960 Nov. 29 Dic. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo N° 18, Secretario a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se ha dispuesto en autos caratulados DALMASSO ELEUTERIO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26189239-9, a publicar edictos con el fin de citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don Eleuterio Dalmasso, DNI N° 6.352.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el decreto judicial que así lo ordena: San Justo, 19 de Octubre de 2022. Publíquense edictos para el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Alessio, Furkmi, German, Lo Presti, Rodr(quez)l-lortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Lauro M. Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Distrito de la 20ª Nominación en lo CM-Comercial y Laboral de la ciudad de: San Javer, Juzgado a cargo de la 1ra. Lilian Insaurralde, Secretaria a cargo de la Ota. Silvina Demboryniski, en autos caratulados: BOSCOVICH PEDRO MARCELINO s/ Sucesorio- 21- 26170345-6 se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: Boscovich Pedro Marcelino, LE N 6.249.218, , para que en el término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C) en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en las puertas de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlos cinco veces durante diez días; en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial y radial (con factura: detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión el ámbito local.-FDO: Dra. Silvina Demborynizki, secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados REYNARES, MIGUEL ANGEL s/sucesorio" CUIJ N° 21-26187008-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante Sr. Miguel Angel reynares, DNI N° 16.021.855, quien falleciera por enfermedad en fecha 19/11/2015, con último domicilio en calle Guémes N° 600 de la localidad de Cayastacito, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 14 de noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 7ma. Nominación) en los autos caratulados: PENALBA JORGE ALBERTO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02036248-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Jorge Alberto Peñalba, Doc. de Identidad.: 10524.238 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial Todo según el decreto que a continuación se transcribe la parte pertinente-Santa Fe, de octubre de 2022. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Palacios (JUEZ).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: BRUSA OSVALDO MARIO s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. (CULJ 21-02028579-3), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Osvaldo Mario Brusa, DNI 13.957.890, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del Término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Fdo. Claudia Sánchez (secretaria)dr. Ivan di chiazza (juez).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados DAMIANI, RICARDO MARIO s/Sucesorio; CUIJ 21-01997637-5, radicado en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria Unica, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ricardo Mario Damiani, argentino, mayor de edad, casado con DNI 8.378.628, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos n el BOLETIN OFICIAL Y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 45 Nov.29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: RAMIREZ ANA ANTONIA s/sucesorio; CUIJ 21-02029801 - Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederas, acreedores y legatarios de la señora Ana Antonia Ramirez, D.N.I. 12.147.945, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BOERO MIGUEL ANGEL s/Declaratoria De Herederos CUIJ 21-02034740-3, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del señor Miguel Angel Boero, DNI 6.258.778, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de Noviembre de 2022.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación en autos caratulados: ROMERO NELIDA AMANDA s/Sucesiones-Insc.Tardías-Sumarias -Volunt-; CUIJ 21-02036285-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña nelida amanda romero DOC. IDENT. F3.555.349, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Noviembre de 2022. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: OJEDA, ELSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02035114-1 se cita, Llama y emplaza a todos Los herederos, acreedores y Legatarios de ELSA OJEDA, D.N.I. N° F6.205.001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de noviembre 2022.

§ 45 Nov. 29

Por deposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 5ª Nominación, en autos caratulados: CANETE MARIA TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02023595-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatario de doña Canete Maria Teresa, DNI N° F4.822.376 quien falleció el 08.06.2020 en Santa Fe, SF- para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Marina Borsotti-(Secretaria).

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don José Domingo Biase DNI N° 17.639.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: BIASE, JOSE DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02034036-0 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2.022.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzd. 1º Inst. civil y comercial 3ª Nom., Santa Fe, pcia. de Santa Fe) en autos REDONDO VICTOR HUGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02033481-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Hugo Redondo, DNI N° 10.874.158, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Noviembre de 2022.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ricardo Dorato DNI N° 6.257.382, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: DORATO, RICARDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036490-1 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, noviembre de 2.022.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la novena nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados VIGNATTI, ESTELIA NATALINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036371-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Vignatti, Estella Natalina DNI N° F 6.841.610 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FLIEG, XENIA EDUVIGES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032407-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Xenia Eduvigis Teresa Flieg, D.N.I. N° F4.672.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Marina Borsotti, Secretaria (Secretaria).

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), en autos caratulados: VILLALBA, PEDRO BARTOLOME s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02004261-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedo-

res y legatarios de Pedro Bartolome Villalba, DNI N° 6.229.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GODOY, CELIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02030729-0. Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Godoy, Celia, DNI N° 05.715.545, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en los autos caratulados: SAAVEDRA IGNACIO TELMO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036332-8, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Saavedra Ignacio Telmo, D.N.I. N° 6.254.809, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BONETTO, FERNANDO MARCOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036476-6, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Fernando Marcos Bonetto, D.N.I. N° 6.289.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Santa Fe, 2022.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª nominación) en autos GOMILA MARIA DEL ROSARIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032857-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María del Rosario Gomila, DNI N° 13.676.950, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Noviembre de 2022. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: " Coletti, Ruben Dionisio s/ Declaratoria de herederos", CUIJ 21-02036058-2, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don COLETTI RUBEN DIONISIO, DNI N.º 7.708.330, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Sanchez (Secretaria)

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados "LOFEUDO PEDRO ERNESTO s/ SUCESORIO" Y SU ACUMULADO "SCARAFIA, PURA AMALIA DEL HUERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02014455-3 21-00718882-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCARAFIA PURA AMALIA DEL HUERTO, D.N.I. 6.104.451, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. CARLOS FEDERICOMARCOLIN (Juez).

§ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados "ZUVELA, PAULINA MERCEDES S/SUCESORIO" (CUIJ: N°21 02025719 6, Año 2022) Se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y/o quienes pretendan derechos sobre el acervo sucesorio de ZUVELA, PAULINA MERCEDES MERCEDES; DNI: 3.216.388, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Santa Fe, 8 de Julio de 2022 (...) Estando acreditado el fallecimiento de la causante ZUVELA, Paulina Mercedes con las partidas de defunción acompañadas, declarase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de estos Tribunales. FDO. Dra. Ma. Romina BOTTO. Secretaria.- DRA. Viviana MARIN, Jueza.-

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fé, en autos caratulados RAMON, RUBEN AGUSTIN S/ SUCESORIO 21-02035286-5 SE cita y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de RAMON RUBEN AGUSTIN DNI 8.507.104 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. MARINA BORSOTTI DRA. ANA ROSA ALVAREZ Secretaria Jueza

§ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados, "SANCHEZ, CLEMAR OSVALDO S/SUCESORIO (Expte. N° 21-02036234-8)", se cita,

llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CLEMAR OSVALDO SANCHEZ, D.N.I. 6.613.239, último domicilio en calle Iturraspe N° 2453, Departamento 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 27 de septiembre de 2022, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolin. Secretaria: Dra. Claudia Sanchez. Sucesorio tramitado por la Dra. María Luz Sanchez Peretti.-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "RODRIGUEZ, EDITA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02035772-7) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, EDITA NORMA D.N.I. F. 4.259.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Nov. 29

En los Autos Caratulados: MORELLO, NELIDA YOLANDA S/SUCESORIO Y SU ACUMULADO: MORELLO NELIDA YOLANDA S/SUCESORIO CUIJ 21-02036210-0, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno, en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe, OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, el Sr. Juez DR. DIEGO RAUL ALDAO, y la Secretaria que dio apertura a la Declaratoria de Herederos, Dra. GISELA GATTI, llaman a los herederos, acreedores o legatarios de Doña NELIDA YOLANDA MORELLO, L.C. N° 589.528, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Secretaria, 23 de Noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SANUTO, GUILLERMO ANIBAL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02031647-8/ 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO ANIBAL SANUTO, D.N.I. N° 16.203.459, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ). - Publíquese por un (1) día- Santa Fe, de NOVIEMBRE de 2022
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "BETTIG, CLAUDIO FROILAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02036186-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BETTIG CLAUDIO FROILAN, DNI. 17.954.471 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos: "ZUANET, CLAUDIA ELVIRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Cuij. N° 21-02035715-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIA ELVIRA ZUANET, DNI N°: 14.131.913 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BRIGGILER, CARLOS PABLO S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02035856-1) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de BRIGGILER, CARLOS PABLO, DNI: 06.254.491, de apellido materno Badiola, con último domicilio real en Corrientes 3265 Piso 4 Dpto "B", Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.-
\$ 45 Nov. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos JORGE ALBERTO CASERES Y CARMEN MARIA NIPOTTI s/Sucesorio; 21-26264265-5 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Jorge Alberto Caseres DNI N° 11.724.542 y Carmen Maria Nipotti LC N° 6.185.537 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: ARCE MANUEL, (DNI 2.392.838), para que comparezcan a estar a derecho por el término de un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: "Arce, Manuel s/Sucesorio", CUIJ 21-26261837-1. Dr. Nicolas Pasero (Secretario).-
\$ 45 Nov. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en Lo Civil, Comercial y Laboral —2da. Nominación- de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Don Oscar Guillermo Cicilia, DNI N°: 16.851.4067, en autos caratulados: CICILLA, OSCAR GUILLERMO s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-25277547-9), bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez).- Dra. Beatriz Deiler de Fabbro (Secretaria). Vera, 24 de Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 13, Dra. Jorgelina Yedro, a cargo de la Secretaria Dra. Margarita Savant, con asiento en la ciudad de Vera, en autos caratulados: SARRAMONA, ERVIN ABEL Y OTROS s/declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25277428-6, se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Sarramona Ervin Abel, DNI N° 6.350.031, argentino, mayor de edad, casado, quien se domiciliaba en calle Eugenio Altman N° 1311, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, 25 de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 13, Dra. Jorgelina Yedro, a cargo de la Secretaria Dra. Margarita Savant, con asiento en la ciudad de Vera, en autos caratulados: SARRAMONA, ERVIN ABEL Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25277428-6, se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. SPIES GLADIS ISOUNA, argentina, mayor de edad, casada, DNI N° F4.492.990, quien se domiciliaba en calle Eugenio Aleman N° 1311, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, de 2022.
\$ 45 Nov. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24203075-0 MARTINO MARGARITA LUCIA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de MARTINO MARGARITA LUCIA, D.N.I. 3.721.493 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 28 de noviembre de 2022.-Fdo. Mendoza (Jueza) Carignano (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LECHAM RAMON LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ: 21-24203366-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LECHAMN RAMON LEONARDO, DNI: 5.904.685, con último domicilio en calle SAAVEDRA N°1014- PILAR - SANTA FE, fallecido en fecha 04/03/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FDO.: CARIGNANO VÉRONICA (SECRETARIA)- ANA LAURA MENDOZA (JUEZA). Rafaela 28 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de HAZORAT HERIBERTO FRANCISCO DNI 8.433.444 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZORAT HERIBERTO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029566-6 Firmado: Dra. PAOLA MILAZZO - Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 28 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de HAYDEE ELVIRA JONES DNI 2.476.404 Y VICENTE LUIS SCHEIDEGGER LE 6.321.204 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "JONES, HAYDEE ELVIRA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029601-8 Firmado: Dra. PAOLA MILAZZO - Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 28 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don ROBERTO PEDRO PICECH DNI 2.490.430 y por doña AIDA CLORINDA DELBON DNI 6.452.365, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "DELBON AIDA CLORINDA Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029131-8, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 25/11/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CABRAL OSCAR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25028704-3", se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Oscar Alfredo Cabral, DNI 16.726.386, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 25 de noviembre de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DEAN HECTOR LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029522-4, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de DEAN HECTOR LUIS, DNI N° 6.353.083, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 25 de noviembre de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario
\$ 45 Nov. 29

EDICTOS ANTERIORES

RIO TERCERO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1° A Inst. C. C. Fam.3 A-Sec.6 - En autos caratulados: CACERES, MIGUEL ANGEL - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión; (Expte. N°: 9957123) ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 15/09/2022 (...) Cítese y emplácese a los sucesores de Sr. Ricardo Ramón Varela DNI N° 5.961.768, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 30 quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparaciones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/101 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es. Rosario Santa Fe, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días (art. 783 del CPCC). (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Martina Pablo Gustavo- Juez/A de 1ª Instancia. Dra. Peña María Soledad- prosecretario/a letrado. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Strada, Ped. Santa Rosa. Dpto. Calamuchita. Prov. de Cba., y que se designa como Lote N° 13 de la Manzana 1 D. Que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Agr. Rinaldi Marcelo A. M. P. 3753, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/02/2021, en Expte. 0033-117374/2020, plano: 12-02-117374-2020, mide al frente desde el vértice A con ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formado el lado A-B: 20.00 m, linda con calle El Tordo. Desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el lado B-C: 33.00 m, linda con Parcela 14 a nombre de Giordani Gabriel Horacio Giordani María Alexandra M.F.R. 751.879 Cuenta N° 12-02-1543068-1. Desde el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el lado C-D: 20.00 m. linda con parcela 5 a nombre de Alcazar Franco M.F.R. Cuenta N° 12-02-0720005-6. Desde el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el lado D-A: 33.00 m. linda con parcela 12 a nombre de Larroca Hernan M.F.R. 1.161.083 cuenta N° 12-02-1543066-4. En parcelario se identifica como Dpto: 12, Ped: 02, Pblo: 28, C: 01, S: 01, M: 023, P: 100. Encierra una superficie de 660.00 m2. En estado baldío. Nomenclatura catastral N° 1202280101023013. Cuenta N° 120215430672. Inscripto en el Registro General de la Provincia Matricula N° 870115 (1202) Calamuchita.
\$ 279,68 489306 Nov. 22 Dic. 05

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de lera. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Flores, Miguel Angel CUIL... Nro. 20-30894189-3, quien falleció el día 10/5/2021, con último domicilio en Primera Junta Nro. 4680, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "CABAÑA VERONICA GUADALUPE Y OTROS c/ SOL SERVICIOS S.A. s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" 21-04793903-5, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales
Santa Fe, 10 de noviembre de 2022.
S/C 490122 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de JUZGADO DE 1RA. INST. LABORAL 1RA. NOM. SEC. UNICA, se cita, llama y emplaza a los derechos habientes, herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Jesús Alberto Albornoz, DNI 31243413, quien hubiera fallecido el día 26 de abril de 2022(" para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados "LA SEGUNDA ART S.A. c/ ALBORNOZ JAIR Y OTROS s/ Consignación 21236987784; que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Santa Fe 06 de octubre de 2022.
\$ 33 490016 Nov. 28 Nov. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

El Señor Juez del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 2° Secretaría, con sede en Palacio de los Tribunales - San Gerónimo 1551 de Santa Fe, en los autos caratulados: Zapata Karina Angela por sí y su hija y otro c/ Filippa Victor Sebastián y otro s/Daños Y Perjuicios y su acumulado "Changra P.J. c-Filippa V. s-d. y per 500/06 5/ (CUIJ 21-12072806-4 - cuarto cuerpo), Expediente N° 171 AÑO 2004, cita y emplaza a Karen Nerea Barrientos, DNI 41.932.078, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y exhibirán en los Estrados del Tribunal, para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód. Proc. Civil y Com. y conforme lo dispuesto en autos: "Santa Fe, 8 de Febrero de 2022 Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Karen Nerea Barrientos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales con transcripción de los decretos de fecha 04/10/18 y del 04/04/19, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Dra. Silvina Beatriz Montagnini. Secretaria. Dr. Esteban G. Masino. Juez." Otro: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2018.- Advirtiendo en este estado que según partida de nacimiento obrante a fs. 4, Karen Nerea Barrientos ha alcanzado la mayoría de edad, comparezca la misma por apoderado. Notifíquese.- Firmado: Dra. Liliana Piana. Secretaria. Dr. Esteban G. Masino. Juez. Otro: Santa Fe, 04 de Abril de 2019. Proveyendo fs. 584: Agréguese el oficio acompañado. Atento surge del Acta de Nacimiento obrante a fs. 4, que Karen Nerea Barrientos adquirió la mayoría de edad, hágasele saber que deberá comparecer por apoderado o con patrocinio letrado. Cese la representación de su progenitora y la intervención del Sr. Defensor General, corriéndose la vista pertinente. Corrija la carátula y los registros informáticos respectivos. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese." Firmado: Dr. Guillermo A. Bazzan. Secretario. Dr. Y. Esteban G. Masino. Juez Segunda. Secretaría, .09 de noviembre de 2022.
\$ 100 489846 Nov. 24 Nov. 30

Por disposición del Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - 1ra. Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados: "MORETTO, VIVIANA ELIZABETH c/ OCHOA, JORGE RAMON s/ Divorcio", CUIJ N° 21-10721462-0, se le notifica por este medio al Sr. Jorge Ramón Ochoa, DNI 21.488.203, la Sentencia Nro 1.764, que a continuación se transcribe la parte pertinente: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022.- autos y vistos: Los caratulados del acápite, de trámite por ante la Secretaría N° 1 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; de los que... Considerando: Resuelvo: 1) Decretar el divorcio de Viviana Elizabeth Moretto y Jorge ramon ochoa (matrimonio celebrado el 30 de diciembre de 1988 e inscripto según Acta N° 631, Tomo V, Año 1988, en el Registro Civil de Santa Fe, lera. Sección, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe)... Fdo. Dra. María Inés Ascúa -Secretaria-; Dra. Mariana Herz -Jueza-. Se publica el presente a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio especial habilitado al efecto en el Tribunal, conforme lo establecido en el art. 67 del CPCC, modificado por Ley 11.287. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de Edictos reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 145, inc. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160).
S/C 490001 Nov. 28 Dic. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUINTEROS, AGUSTÍN MATEO s/Solicitud Propia Quiebra"— CUIJ N° 21-02034681-4, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Y se reprogramaron las fechas del presente proceso. - - - El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos Cpn Diego Eduardo Brancatto. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Fijase el día 18/11/2022 como fecha nueva hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos con sus títulos. Fijase el día 05/12/2022 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 03/02/23 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 21/03/23 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario).
S/C 490048 Nov. 28 Dic. 2

En los autos caratulados "ESCALADA, JULIO GABRIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02011387-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedáse a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese." Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
S/C 490309 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VERANO, ADELICIA DEL CARMEN s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 2102019242-6 presentado el Proyecto de Distribución complementario (LCQ,

Art.218) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de noviembre de 2022 (...) Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaría) Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 18 de noviembre de 2022.

S/C 490121 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRERA, JESICA NATALI s/ Pedido De Quebra" (Expte. N° 21-02035865-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de noviembre de 2022 VISTOS: ..., CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jessica Natali Barrera, DNI 32.897.873, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Javier de la Rosa Nro. 3430 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo Nro 2118 2do. Piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.11) Fijar el día 31 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza, Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe

S/C 490053 Nov. 28 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, DR. IVÁN DI CHIAZZA, se hace saber que en el marco de los autos CARLEVARIS, MARIELA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra - Expte. CUIJ. N° 21-02021173-0, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 52 Folio: 49 Resolución: 320, que expresa: "24 de Octubre de 2022.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese"- Dra. María José Lusardi, Secretaria - dr. Ivan g. Di chiazza, juez.

S/C 490099 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMARGO, DAIANA FIORELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02036117-1 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavía, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Se provee escrito cargo N° 13. 893: Téngase por designado Síndico a la CPN Adriana Graciela Bonavía quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Firmado Dra. Mariana Nelli -Secretaria. Santa Fe, 18 de noviembre de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 490100 Nov. 28 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CONTRERAS MATIAS NICOLAS s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-00996175-2, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de noviembre de 2022, Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Firmado: Dra. Mariana Nelli, Secretario; Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 490102 Nov. 28 Nov. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados CANTORA, RODRIGO FABIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-01962514-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 4 de agosto de 2022. Vistos: Estos caratulados CANTORA, RODRIGO FABIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-01962514-9, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando: Que de las presentes actuaciones se desprende que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total. Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 354 y la conformidad de Caja Forense de fs. 365, y lo dispuesto por los arts. 228 y cc. de la ley 24.522. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Rodrigo Fabián Cantora DNI N° 30.904.432, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. (Fdo. Toledo, Sec. Abad, Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 490105 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos SANCHEZ RAMON EDUARDO NICOLAS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036042-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de octubre de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sánchez Ramón Eduardo Nicolás, apellido materno Sánchez, argentino, D.N.I. N° 33.728.870, CUIL N° 20-33728870-8, mayor de

edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonso 2129 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Martín 2047 Local N° 12 de la Ciudad de Santa Fe 14) Fijar el día 26/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 16) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. FDO: Dr. Iván Di Chiazza (jueza a/c), Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria). El Síndico designado es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es carlosomarsilvestri@gurinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 490116 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VELEZ LEANDRO RAUL s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036212-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/11/22. 1) Declarar la Quiebra de Leandro Raúl Vélez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 33.630.428, con domicilio real en calle Cortada Alianda S/N de la localidad de Cayastá y constituyendo domicilio legal en calle Padilla N° 3319, Dpto. 6, Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022.

S/C 490061 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: ACEVEDO CRISTIAN IVAN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02033819-6 se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Noviembre del 2022. Téngase presente. Fijase el día 23 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijase el día 07 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 09 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 25 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 14 de Noviembre del 2022.

S/C 489990 Nov. 28 Dic. 02

Autos: RODRIGUEZ LORENA PAOLA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02008573-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Prono Lucila mes: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 (\$ 276.649,51) (con más aportes - 10% + IVA); Honorarios apoderados de la fallida: Dr. Romero Aguirre José Luis: Pesos Veintitrés Mil Setecientos Doce con 21/100 (\$23.712,21) (con más aportes - 13%); Dra. Ponce Aragón Catalina: Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 (\$ 94.851,25) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 489989 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RAMIREZ, SERGIO ROMULO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034460-9, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones, al CPN Diego Eduardo Brancatto domiciliado legalmente en calle Irigoyen Freyre 2347 2º Piso Dpto. B de la ciudad de Santa Fe... Téngase presente la aceptación al cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 11 de noviembre de 2022.

S/C 489997 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, EZIO SEBASTIAN s/quiebra CUIJ 2102035165-6" se ha declarado la quiebra en fecha 29/9/2022 de Ezio Sebastian Lopez, de apellido materno Cano, D.N.I. 35.292.224, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de enero nro. 1861, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno nro 2524 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 9/11/2022. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFI-

CIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). La Síndica designada en autos es la CPN Marinara Mónica, Mat 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinaro77@gmail.com Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez
S/C 489971 Nov. 28 Dic. 2

Quiebra: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica que en los autos caratulados "Nuñez, Gladys Mirta s/ Quiebra" (Expte. N° 6922.011), se ha declarado concluido el proceso falencial la señora Gladys Mirta Nuñez, resolviendo: "Santa Fe, 3 de Noviembre de 2022.- RESUELVO: J) Dar por concluido el proceso falencial de doña Gladys Mirta Nuñez, D.NI. Nro. 10.524.493, domiciliada realmente en calle Güemes N° 7467 y legalmente en calle Seguí N° 1724, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber.-". (Fdo.): Dra. María Romina Kilgelmán, jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 489984 Nov. 28 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ROJAS, JUAN VICTOR s/ Quiebra", (CUIJ N° 21-02036305-0) en fecha 18 de Nov se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Victor Rojas, DNI N° 32.004.481, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Miguens N° 5857 y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148 30A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental y establecer que los acreedores deberán presentar pertinentes hasta el 14/02/2023 inclusive. Secretaria 18 de noviembre 2022.
S/C 490065 Nov. 28 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SALVA, JOSE EUSEBIO s/ Quiebra", (CUIJ N° 21-02035593-7) en fecha 18 de noviembre de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Cose Eusebio Salva, DNI N° 16.227.655, argentino, de apellido materno Sánchez, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lamadrid N° 4752 y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga de toda la documental que obrare en su poder y deberán presentar sus pedidos de verificación y 14/02/2023 inclusive. Secretaria, 18 de noviembre de 2022.
S/C 490064 Nov. 28 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ACOSTA, HECTOR FABRICIOS/ Quiebra" 21-02036125-2; en fecha 14 de Noviembre de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Héctor Fabricio Acosta, DNI N° 32.748.766, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan José Paso 1980 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenabar Nro. 3066 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a el 23 de Febrero de 2023 inclusive.
S/C 490062 Nov. 28 Dic. 2

Por disposición del Juzgado de 1° Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BODEGAS SALENTEIN S.A. c/WINES CO. S.A.S. s/Ordinario" CUIJ N° 21-02028932-2 se cita, llama y emplaza a la demandada WINES CO. S.A.S. CUIT 30-71600631-6 para que comparezca en el presente proceso a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 73 C.P.C.C. Firmado: Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe.
\$ 33 489968 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica que en los autos caratulados: "STRINA FRANCO MARTIN EMANUEL s/ Concurso Preventivo" (C.U.I.J. N° 21-009553565), se ha declarado la conclusión por cumplimiento del acuerdo homologado del procedimiento concursal en fecha 18/10/2022...: 1. Declarar finalizado el concurso preventivo de Martín Emanuel Strina Franco, DNI 29.520.447, por cumplimiento del acuerdo homologado, cesando a su respecto las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 24.522 y disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios pertinentes. 2. Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de esta ciudad. 3. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos, tarea que se encomienda a la Sindicatura. 4. Fecho, dar por concluida la intervención del Síndico. (Fdo.): Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 09 de noviembre de 2022.
S/C 489982 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/HOLM, ROBERTO MIGUEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02009225-1, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6 de septiembre de 2022. Se provee escrito cargo N° 10543122: Atento lo manifestado, y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022.
\$ 33 490046 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la tercera Nominación de Santa Fe, en autos PERINI, MONICA PATRICIA c/LETOL SCA y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02031474-2, se publica el presente Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL y para su exhibición en el hall de tribunales. Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo 9291/2022: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de usucapión contra Letol Sociedad en Comandita por Acciones al Portador, Santa Angela, Sociedad en Comandita por Acciones al Portador, Garello De Allevi Olga Maria y/o sus Herederos y Allevi José Carlos y/o sus Herederos, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c. Santa Fe, 07 de noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 33 490025 Nov. 28 Nov. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, CRISTIAN MARCELO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26185560-4 en fecha 22 de agosto de 2022 se ha dictado la siguiente resolución: San Justo, 22 de agosto de 2022: Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I.- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 3 de octubre de 2022, para la presentación del informe general. II.- Publíquense los edictos pertinentes. III.- Firma la presente, pasar los autos a fallo a los fines del dictado de la resolución del art. 36 LCyQ. ... Fdo. Buzzani (Secretario), Alessio (Jueza). San Justo, 02 de noviembre de 2022.
S/C 490032 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. María Gabriela Simonetti, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Luis Ramon Noguera, Documento de Identidad N° 7.886.093, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-16232473-7): MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/NOGUERA, LUIS RAMON s/Juicio ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: "San Carlos Centro, 09 de Noviembre de 2022. Téngase presente. Cítese a los herederos de Luis Ramon Noguera a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante la publicación de Edictos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Noviembre de 2022.
\$ 40 490035 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr. Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PEREZ, ALDO RAFAEL s/Ordinario; CUIJ N° 21-25124638-3 de trámite por ante este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: Helvecia, 20 de abril de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar al Sr. Aldo Rafael Pérez, DNI N° 34.378.910, a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y ocho con 89/100 (\$ 16.248,89) con más los intereses computados del modo expresado en los Considerandos, con más I.V.A. Costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva de autos. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza y Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Helvecia, 15 de septiembre de 2022.
\$ 33 490045 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, a cargo del Dr. Fernando Mecoli y Secretaria de la Dra. Ivana Beltramo en los autos caratulados: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES c/GONZALEZ, SERGIO RAMON s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23023667-1 se cita y emplaza a Sergio Ramón González, CUIL N° 20-17539118-6, para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimientos de declarárselo en rebeldía. Se publican edictos conforme art. 73 CPCC. San Javier, 19 de Septiembre de 2022. Dra. Ivana Beltramo, secretaria.
\$ 33 490043 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, y Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/MARTINEZ, JOAQUIN EDUARDO s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-22699271-2, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 01 de Octubre de 2019. Cumplimentado decreto obrante a fs. 13 y proveyendo: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Joaquín Eduardo Martínez, domiciliado donde se indica, por cobro de la suma de \$ 141.277,30 con más intereses costas. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía... Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gabriela Torassa, Secretaria. Otro decreto: Esperanza, 12 de Agosto de 2022. Como lo solicita, notifíquese al demandado por edictos. Fdo. Dra. Gabriela María Torassa Secretaria. Esperanza, 01 de Septiembre de 2022.
\$ 33 490049 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " ROSA ALEJANDRO GERMAN s/ Solicitud De Propia Quiebra" - Expte. C.U.I.J. 21-02034883-3, se ha dispuesto señalar el día 12 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe Individual y 28 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Noviembre de 2022.

S/C 489988 Nov. 24 Nov. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos VERGARA RUBEN ALBERTO s/Solicitud de propia quiebra; Expte: C.U.I.J. 21-02036136-8, se ha dispuesto señalar el día 21 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe Individual y 07 de Abril de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Noviembre de 2022.

S/C 489802 Nov. 24 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MOTTA, Mariano Armando s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034810-8, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 490006 Nov. 24 Nov. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ABALO MAXIMILIANO RAMIRO/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02035962-2", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/10/2022 se ha declarado la quiebra Maximiliano Ramiro Abalo, apellido materno Carrizo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.688.950, domiciliado realmente en calle Bv. Oroño 1154, Depto. 2, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 10 de Febrero de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".

S/C 490198 Nov. 25 Dic. 01

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MANGOLD, LUIS LEANDRO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035741-7, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luis Leandro Mangold, DNI 32.673.078 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Monoblock 5, depto. 29, Las Flores 1 de Santa Fe y legal en calle 1° Junta 2507, piso 6 oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 489663 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LEDESMA, ESTEBAN JONATAN s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02035211-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 NOV 22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Esteban Jonatan Ledesma, D.N.I. 36.670.211 apellido materno Morales, soltero, con domicilio real en calle Güemes 2747 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo 2144 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de noviembre de 2022 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las

observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 09 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022.

S/C 489641 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MOSQUEDA, JESICA MELINA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02036232-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/11/2022: 1°) Declarar la quiebra de Jéssica Melina Mosqueda, apellido materno González, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.052.285, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 2657, Barrio Tacuari, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Noviembre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 02 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Abril de 2023 para que Ja Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Mayo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2023 para la presentación del informe general Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 489636 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CUEVAS, RICARDO MARTÍN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034891-4, se ha dispuesto en la resolución de fecha / 11/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Ricardo Martín Cuevas, apellido materno Medina, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.017.379, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 6769, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Francia N° 2123, 4° A, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 02 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Mayo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. :Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 489634 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 de Villa Ocampo, se cita y emplaza por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C., a los Herederos y/o Sucesores de David Ramón Van De Velde, para que comparezcan a estar a derecho en autos LEIVA JONATAN ULISES c/VAN DE VELDE DAVID RAMON y otros s/Laboral; CUIJ N° 21-26322916-6, que se tramita por ante dicho juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 09 de noviembre de 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 489619 Nov. 23 Nov. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: AIROLA LILIAN MARIA c/ AIROLA DE CHIAVASSA MARIA ROSA s/ Juicios Ordinarios CUIJ 21-26264397-9 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de San Jorge, se ordenó citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Rosa Airola, DNI 6.336.558 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Nicolás Alejandro Pasero (Secretario) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez)".

\$ 33 490073 Nov. 28 Nov. 30

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: "COLOMBERO, ROSA c/ CORVALAN, DOMINGA s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-26139568-9), se cita, llama y emplaza a EDGARDO DARIO COMETTO, D.N.I. N° 18.040.234 y/o a sus sucesores y/o herederos, acreedores, legatarios para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.
\$ 33 490029 Nov. 28 Nov. 30

RAFAELA**CAMARA DE APELACIONES**

Por disposición de la Señora Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "CABRAL FERNANDO JAVIER c/ LO VERA NESTOR JUAN Y/U OTRO s/Ordinario (21-24065924-4)" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 10 de noviembre de 2022.-Por recibido. Agréguese la copia certificada de la partida de defunción ocurrida el día 30 de octubre de 2021 en la ciudad de Rafaela. Téngase por acreditado el fallecimiento del Sr. Néstor Juan Lovera. Cítese por edictos - los que se publicarán tres veces - a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse un curador con el que se entenderá el procedimiento luego del quinto día de la última publicación de edictos (arts. 73 y 597 C.P.C.C.). Sin perjuicio de lo precedente, denúnciese de conocerse, los eventuales herederos del causante y sus respectivos domicilios. Notifíquese por cédulas a las partes y por edictos según se ordena. Fdo. Abele, Jueza de Cámara -Albera, Secretario". NO REPONE Cód. Fiscal de la Pcia. de Sta. Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el Boletín Oficial 3 veces (art. 73 del C.P.C.C.). Rafaela, 18 de noviembre de 2022.
S/C 490113 Nov 28 Nov. 30

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "RAFAELA, 8 de noviembre de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 13794/2022: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado y el edicto publicado en Sede Judicial con certificación del Actuario. Declárese rebelde a los herederos del CPN José Luis Ríos, por su no comparendo en autos. Notifíquese mediante edictos. Asimismo, atento a que la cuenta judicial N°948432 registra fondos, a los fines de preservar el dinero depositado del proceso inflacionario, conforme lo establecido por la Acordada N°3/2022 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe SA a los fines de que constituya, con los fondos depositados y/o a depositarse en la mencionado cuenta judicial, un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese." Dra. Matías Raúl Rolon (Juez) Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).
S/C 490365 Nov. 28 Dic. 02

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-25029366-3) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 21 de Octubre de 2022. Autos y vistos: estos caratulados AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25029366-3, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que considerando: Resuelvo: 1° Declarar la Quiebra de Ester Catalina Aquino, argentina, jubilada, DNI N° 18.423.739, CUIT N° 27-18423739-9, con domicilio real en Calle 117 N° 784 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2° Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes. 3° Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4° Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5° Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6° Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7° Fijar el día 10 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 24 de febrero de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de marzo de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9° Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10° Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11° Se oficiará a la ANSES, que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá sus-

cribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Noviembre de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.
S/C 489780 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: LUGO DARIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-25029411-2, se sido sorteado Síndico el CPN Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, inscripto bajo el N° 5170/05 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y, constituye domicilio en calle Ludueña N° 968 de la ciudad de Reconquista, fijando horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Reconquista, 12 de Octubre de 2022. Paola C. Milazzo, secretaria.
S/C 489781 Nov. 23 Nov. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de noviembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; Y Considerando: Por ello, Resuelvo: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 16 de diciembre de 2022 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica, CPN Rosa Victoria Nargielewicz, con domicilio en calle Ludueña N° 1303 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 14 de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3- Fijase el día 28 de abril de 2023 para la presentación del informe general. 4- Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 14 de Noviembre de 2022.
S/C 489782 Nov. 23 Nov. 29

En los autos caratulados BANDEO DARIO HECTOR s/Concurso preventivo (Hoy quiebra); (CUIJ N° 21-24872760-5 / Expte. N° 537/2011), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista, se ha dispuesto en fecha 9 de noviembre de 2022: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ ... Notifíquese. Fdo.: Paola C. Milazzo, Secretaria subrogante. José María Zarza, Juez. 11 de Noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria.
S/C 489743 Nov. 23 Nov. 29

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 10º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02896691-9", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIJ 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 15 de Diciembre de 2022 a las 12:30 horas en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado Chevrolet Corsa Classic Wagon GL 1.4N DOMINIO IFD 439, EMBARGO: De fecha 9/11/2022, por Pesos \$ 205.522, Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$500.000 y en caso de no haber postores, se sacara en segunda y última base con la suma de \$375.000, siendo las posturas mínimas de \$10.000.- adjudicándose al ultimo y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial Nro. 52330724 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para la presente causa, debiendo acompañar en autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo o cheque certificado. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia se procederá a la entrega del rodado, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Se deja constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregara para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Impuestos, patentes, multas, honorarios e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. La exhibición del automotor se realizará los días Martes 13 y Miércoles 14 de diciembre de 2021 en el horario de 13 a 14 hs. en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 10 de Noviembre de 2022. Dra. Marianela Maulion, secretaria.
\$ 450 489885 Nov. 25 Nov. 29

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 6º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

21-02911604-8, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 14 de Diciembre de 2022 a las 16 hs. en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado CHEVROLET CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, DOMINIO OHB 320, EMBARGO: De fecha 26/11/2019, por Pesos \$194.511, Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$900.000 y en caso de no haber postores, se sacara en segunda y última base con la suma de \$675.000.- adjudicándose al ultimo y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de sena y el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la venta en concepto de comision del martillero. En caso de que la sena abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposicion "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o mediante deposito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80, Caja de Abogados, Nro. 52330252 CBU 0650080103000523302527, dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas habiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automaticamente por desistido de la operacion y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno.- El saldo de precio que debera pagar el adquirente sera abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos tambien de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automaticamente por desistido de la operacion y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno.- Cumplimentado lo anterior, se procedera a la entrega del vehiculo, con la expresa prohibicion de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptacion de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehiculo segun las constancias de autos (dominio, deudas, ocupacion, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, titulos de propiedad y demas datos de aquel se encuentran a disposicion de los interesados para ser examinados y deberan conformarse con los mismos y las constancias de autos y que despues del remate no se admitira reclamacion alguna. La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así tambien gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta publica así como tambien todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisicion del dominio por su parte. No esta permitida la compra en comision. La exhibicion del automotor se realizara los dias 12 y 13 de diciembre de 2022 en el horario de 13 a 14 hs. en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2022. Sabrina Mercedes Rucci, Secretaria.

\$ 620 490022 Nov. 25 Nov. 29

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 6° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02923384-2, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 14 de Diciembre de 2022 a las 15 horas en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado CHEVROLET CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2016, DOMINIO AA 377 EN, EMBARGO: De fecha 14/7/2020, por Pesos \$ 405698, Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$1.000.000 y en caso de no haber postores, se sacara en segunda y última base con la suma de \$750.000, adjudicándose al ultimo y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de sena y el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la venta en concepto de comision del martillero. En caso de que la sena abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposicion "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o mediante deposito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80, Caja de Abogados, Nro. 52330694 CBU 0650080103000523306949, dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas habiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automaticamente por desistido de la operacion y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. El saldo de precio que debera pagar el adquirente sera abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos tambien de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automaticamente por desistido de la operacion y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno.- Cumplimentado lo anterior, se procedera a la entrega del vehiculo, con la expresa prohibicion de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptacion de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehiculo segun las constancias de autos (dominio, deudas, ocupacion, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, los titulos de propiedad y demas datos se encuentran a disposicion de los interesados para ser examinados y que deberan conformarse con los mismos y las constancias de autos y que despues del remate no se admitira reclamacion alguna. La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así tambien gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta publica así como tambien todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisicion del dominio por su parte. No esta permitida la compra en comision. La exhibicion del automotor se realizara los dias 12 y 13 de diciembre de 2022 en el horario de 13 a 14 hs. en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2022. Sabrina Mercedes Rucci, Secretaria.

\$ 620 490020 Nov. 25 Nov. 29

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 6° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02928528-1", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 14 de Diciembre de 2022 a las 14 horas, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, AÑO 2018, DOMINIO AC785GI EMBARGO: De fecha 14/1/2021, por Pesos \$ 766.520, Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$2.000.000 y en caso de no haber postores, se sacara en segunda y última base con la suma de \$1.500.000.- adjudicándose al ultimo y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de sena y el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la venta en concepto de comision del martillero. En caso de que la sena abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposicion "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o mediante deposito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80, Caja de Abogados, Nro. 52330732 CBU 0650080103000523307324, dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas habiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automaticamente por desistido de la operacion y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. El saldo de precio que debera pagar el adquirente sera abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos tambien de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automaticamente por desistido de la operacion y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno.- Cumplimentado lo anterior, se procedera a la entrega del vehiculo, con la expresa prohibicion de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptacion de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehiculo segun las constancias de autos (dominio, deudas, ocupacion, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, titulos de propiedad y demas datos de aquel se encuentran a disposicion de los interesados para ser examinados y que deberan conformarse con los mismos y las constancias de autos y que despues del remate no se admitira reclamacion alguna.- La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así tambien gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta publica así como tambien todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisicion del dominio por su parte. No esta permitida la compra en comision. La exhibicion del automotor se realizara los dias 13 y 14 de diciembre de 2022 en el horario de 13 a 14 hs. en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2022. Sabrina Mercedes Rucci, Secretaria.

\$ 620 490021 Nov. 25 Nov. 29

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HORACIO SEISAS (D.N.I. 5.395.992), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEISAS, JORGE HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961024-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HORACIO SEISAS (D.N.I. 5.395.992), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEISAS, JORGE HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961024-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA LEONOR OBREGON D.N.I. 12.521.296 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OBREGON, GRACIELA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962886-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIONISIO JAVIER AGUILERA D.N.I. 5.149.968 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILERA, DIONISIO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02925531-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREA VIVIANA SOTO D.N.I. 22.510.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTO, ANDREA VIVIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959447-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO MIGUEL MARTINEZ VIADEMONTE D.N.I. 12.720.282 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ VIADEMONTE, RODOLFO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961690-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELIDA NOEMI PUENTE (LC 6.623.044) y ANTONIO HECTOR PAPPALARDO (DNI 6.009.488) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUENTE, NELIDA NOEMI Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-0295531-9). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUINA MORA (LC 2.077.377) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORA, JOAQUINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959703-8). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HECTOR GRAUD D.N.I. 5.987.421 y MARIA DE LOS MILAGROS FERNAUD SANTIAGO D.N.I. 93.521.248 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNAUD SANTIAGO, MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962570-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS GIOVANNINI D.N.I. 8.048.228 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIOVANNINI, JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954853-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ORFEO D.N.I. 6.080.988 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORFEO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962257-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO ANGEL LATTANTE (DNI 10.372.380) y NORMA ROSA CARA (DNI 10.309.913) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTANTE, EDUARDO ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956672-8). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES NORMA MARTIN DNI 5.541.004 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, INES NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960639-8).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON MANUEL LUCAS ALFREDO SEQUEIRA (DNI N° 5.992.708) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEQUEIRA, MANUEL LUCAS ALFREDO S/ SUCESORIO", Expte. Cuij N° 21-02960585-5. Firmado: Dra. Vanina C. Grande (Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios). Rosario, 14 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ALMIRON (DNI 6.046.954) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMIRON, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960503-0). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Raúl Parroni (DNI 6.244.632) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PARRONI, HECTOR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960565-0.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Raúl Parroni (DNI

6.244.632) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PARRONI, HECTOR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960565-0.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA BEATRIZ ALVAREZ (D.N.I. 10.068.163) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVAREZ, SARA BEATRIZ S/ SUCESORIO - 21-02962334-9".

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR MUSIN (D.N.I. 12.866.929) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUSIN, VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956903-4".

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GODINO, ADRIANA MARTA (DNI 10.727.907), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GODINO, ADRIANA MARTA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961726-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, llama, cita, emplazo a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Luis Marin, DNI N° 8.553.351, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese los edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL. Autos: MARIN GREGORIO LUIS s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 191/2022) CUIJ N° 21-458618804. Casilda. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria del autorizante Dra. Sandra González, se hace saber que en los autos caratulados FUEYO, HECTOR FLORENTINO s/Sucesión; (Expte. N° 222/19 CUIJ N° 21-25631010-9), se cita y emplazo por el término de 30 días a los herederos, legatarios, acreedores y legatarios del causante Héctor Florentino Fueyo, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, a que comparezcan a este Tribunal e hacer valer sus derechos. Publíquese un día. Casilda. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. Marzi, secretaria de la Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Belluz Marta Graciela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley dentro de los autos caratulados BELLUZ MARTA GRACIELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25860710-1 Expte. 381/2021. Lo que se publico a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Casilda. Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la Autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Norma Susan Adreadis para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día (Autos: ANDREADIS NORMA SUSAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25862452-9). Casilda, Octubre de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo Marzi, Secretaria del autorizante, en autos: GARELLO, CARLOS s/Sucesorio; Expte. N° 21-25862224-0 se cita, llama y emplazo a los herederos, acreedores y legatarios del causante GARILLO, CARLOS JULIO DNI. 6.103.708, con último domicilio en calle Pellegrini 1625 da la localidad de Chabás, por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ferrara Lilia Josefina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: FERRARA LILIA JOSEFINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25862512-6). Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Nov. 29

CAÑADA DE GÓMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria autorizante, dentro de los caratulados: "ROSSO OSVALDO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij: 21-26029098-0 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROSSO OSVALDO VICENTE, dni 2.304.690, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, en los autos caratulados "MARTINEZ, VALERIO SEGUNDO Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-26029165-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALERIO SEGUNDO MARTINEZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, en los autos caratulados "MARTINEZ, VALERIO SEGUNDO Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-26029165-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTER CARTILLO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Noviembre de 2022

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA PAULINA BRESSANO (DNI F5.543.291) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los Autos caratulados "BRESSANO, OLGA PAULINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. NO CUIJ 21-26028447-6. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. Cañada de Gómez, de Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LILIANA MAGDALENA DELLARA (DNI N° 13.507.462), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 11/10/2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL N° 6.

\$ 45 Nov. 29

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: LURI MATIAS RUBEN s/Ausencia con presunción de fallecimiento; Expte. CUIJ N° 21-25441354-9, por decreto de fecha 19/08/2022 ha ordenado citar al señor Matías Rubén Luri, para que comparezca a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Para sorteo de Defensor de Oficio, se ha señalado fecha de audiencia para el día 30 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.

\$ 33 484730 Nov. 29

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, Distrito Judicial N° 14, dentro de los autos caratulados "RAMIREZ, ANATOLIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25658026-5), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 592 del C.P.C.C. de Santa Fe cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANATOLIO OSCAR RAMIREZ, quien fuere en vida titular del DNI N° 14.587.047 a fin de que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 28 de noviembre de 2022.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "POLLASTRI, NELIDA ANTONIA S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ:21-25657737-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. NELIDA ANTONIA POLLASTRI, L.C.:2.487.085 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 25 de Noviembre de 2022.-

\$ 45 Nov. 29

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos: NAON, LUIS LEON JOSE S/ SUCESORIO 21-26365314-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Luis León José NAON, para que en el término de Treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Rufino, de noviembre de 2022.-

Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de don ZAPATA ALBERTO RAUL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ZAPATA ALBERTO RAUL S/ SUCESORIO 21-26365268-9. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados MARTINEZ CELIA CRISTINA s/ SUCESORIO, EXP. CUIJ NRO. 21-26365334-0 se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARTINEZ CELIA CRISTINA para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Rufino, 24 de Noviembre de 2022. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (secretario)

\$ 45 Nov. 29

MELINCÚE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados CUIJ N° 21-26471939-6; VALDEZ, RAJIL NASARJO y/o VALDEZ, RAUL NAZARIO s/Sucesiones - insc. tardías - sumarias - volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Valdez, Raúl Nasaro y/o Valdez Raúl Nazareo M.I. N° 6122726, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 2 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Womnodón de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretario a cargo de la dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados BONENTI, ROSA JOSEFA s/Sucesiones - insc. tardías - sumarias - volunt.; (CUIJ N° 21-26471852-7) se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Doña Bonenti Rosa Josefa, DNI N° F4.285.988, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, 24 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Salvadora Santiago De Romera, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: SANTIAGO DE ROMERA SALVADORA s/Sucesiones - insc. tardías - sumarias - volunt.; CUIJ N° 21-28471833-0. Melincué, Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don Manuel Domingo Atalaya, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ATALAYA MANUEL DOMINGO s/Sucesiones - insc. tardías - sumarias - volunt.; (Expte. N° 21-26471569-2). Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). 24 de Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Mercedes Artero, D.N.I. N° F 1.524.793, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos ARTERO, MERCEDES s/Sucesiones - insc. tardías - sumarias - volunt.; (CUIJ N° 21-26471591-9). Melincué, 25 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don PEDRO DI TORO, titular del D.N.I N° 14.354.424, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: "DI TORO, PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24619050-7).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña LAZARTE ELBA NORMA DNI N 5.434.417 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "LAZARTE ELBA NORMA S/ SUCESORIO - 21-24618548-1". Venado Tuerto, 25 de Noviembre 2022.-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña PACHECO, JUANA SOLEDAD LC N 8.838.756, don CERDAN MIGUEL AMBROSIO DNI N 2.245.366 y doña CERDAN MARIA SOLEDAD DNI N 5.910.468 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PACHECO, JUANA SOLEDAD Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24618586-4". Venado Tuerto, 25 de Noviembre 2022.-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELIDA JOSEFA, D.N.I. Nro. 3.619.819, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ELIDA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24619308-5/2022). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, Noviembre de 2022.- Dr. Alejandro Walter Bournot. Secretario.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña IOCCO LIDIA LUJAN Y/O YOCCO LIDIA LUJAN para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "IOCCO LIDIA LUJAN Y/O YOCCO LIDIA LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617508-7". Venado Tuerto, 24 de Octubre 2022.-
\$ 45 Nov. 29

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Juez de Trámite Silvina Ileana García, secretaria de la autorizante dentro de los Autos: FERRAND, LORENA MARTEL c/ODERDA, MAURICIO NICOLAS s/Divorcio; CUIJ N°: 21-11378314-9, se ha ordenado se notifique al Sr. Oderda, Mauricio Nicolás, D.N.I. N°: 24.945.611, el decreto que a continuación se transcribe: Autos: FERRAND, LORENA MARIEL c/ODERDA, MAURICIO NICOLAS s/Divorcio; CUIJ N°: 21-11378314-9. Rosario, 26 de julio de 2021. Atento lo informado por Mesa de Entradas, y sin perjuicio de que el presentante deberá reintegrar los caratulados de mención al escrito inicial se provee por presentado domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Acuérdese la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la BUIJ acompañada. Acompañe comprobante de pago de la misma. Jueza de de Trámite: Dra. Silvina Ileana García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora Agréguese las constancias acompañadas A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especificar las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las prescripciones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Artículo 438 Código Civil y Comercial de la Nación: Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Fdo: Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria); Dra. Silvina Ileana García (Jueza). Rosario, noviembre de 2022.
\$ 70 490041 Nov. 28 Nov. 30

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez) en los autos caratulados: AREVALO ALBERTO LEANDRO c/MANSILLA, HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875951-3. Rosario, 04 de Noviembre de 2022. Desígnese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 21 de diciembre de 2022 a las 9.00 horas. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 35 489958 Nov. 28 Nov. 30

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dr. Ricardo Dutto hace saber que en los autos: ARAYA CATERINA y ot. s/ Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11316771-5 se ha ordenado notificar a la Sra.

Laura Nilda Godoy D.N.I. N° 28.639.176 mediante edictos la resolución N° 2620/2019, transcribiéndose a continuación la misma: Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Disposición N° 95 de fecha 20 de julio de 2017, por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, adoptó como Medida de Protección Excepcional la separación temporal y alojamiento con familia ampliada, de las niñas Claudia Alejandra Araya, Caterina María Araya y Luz Beatriz Soledad Araya. 2) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 225 del 31 de agosto de 2018 y su aclaratoria N° 330/18 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de las niñas, en la que sugiere la designación de la Sra. Patricia Beatriz Godoy como su tutora. 3) Hacer saber que la Medida de Protección Excepcional tiene vigencia desde el 20 de julio de 2017. 4) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de otorgamiento de tutela de Claudia Alejandra Araya, Caterina María Araya y Luz Beatriz Soledad Araya a la Sra. Patricia Beatriz Godoy, DNI N° 26.508.337. 5) Citar a Laura Nilda Godoy y a José Roberto Araya a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la requerida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 6) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.
S/C 489985 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados GODOY, VANESA FIORELLA y otros s/ Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11348266-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. Débora Daniela Colletti D.N.I. N° 36.007.728 al resolución que a continuación se transcribe: N° 3683 de fecha 31/10/22. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Disposición Administrativa N° 47 del 12/14/21 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de otorgamiento de cuidado personal unilateral de Vanesa Fiorella Godoy a favor de su progenitor, Facundo Enrique Godoy y privación de responsabilidad parental de su progenitora, Sra. Debora Daniela Colletti. 3) Citar a Débora Daniela, DNI N° 36.007.728 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensoría General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza) Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.
S/C 489986 Nov. 28 Nov. 30

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: GAUNA, ESTER MICAELA c/BENITEZ, GERARDO s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11383795-8, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de octubre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (3) días después de la última publicación. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza), Dra. Mariela Penno (Secretaria). Otro: Rosario, 04 de Noviembre de 2021. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de privación de responsabilidad parental que expresa. Jueza de trámite: Dra. Valeria Vittori. Imprimase a los presentes el trámite del juicio sumario, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe. Dese intervención al Sr. Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida. Atento a lo manifestado, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a los fines de ubicar el último domicilio conocido del progenitor. Fecho, cumplimentado que fuera, cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dese estricto cumplimiento previsto en el artículo 56 C.P.C.C.S.F. Fdo: Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza), Dra. Mariela Penno (Secretaria). Se hace saber que la presente acción versa sobre privación de responsabilidad parental y para acceder al contenido de la pretensión se debe presentar día y hora hábil a los tribunales provinciales de rosario tribunal de familia de la 7ª nominación de Rosario. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Sr. Defensor Horacio Fabio Freyreya, a cargo de la Defensoría Civil N° 4. Secretaria, Rosario, 18 de noviembre de 2022. Dra. Mariela J.E. Penno, secretaria.
S/C 490012 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición de la Dra. Milca Mileva Bojanich, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación, de Rosario, se ha dispuesto notificar al Sr. Arnaldo Andrés Fretes la siguiente resolución: "N° 2737. Rosario, 30 de agosto de 2022.... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Dra. Analía Andrea Giménez (N CUIT 2723402212-7) en la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos setenta (05/100 (\$43.770,05) (3,50 JUS), con más IVA si correspondiere. Notifique la interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadentradas@cajaforense.com. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.O y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art.

51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.0 y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI C/PIERRI PABLO FACUNDO S/RENDICION DE CUENTAS Expte n° 268/2015) Auto n° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Autos caratulados: "BRAVO CONTRERAS, IRMA VERONICA c/ FRETES, ARNALDO ANDRES s/ ALIMENTOS" CUIJ 21-11332158-7 \$ 60 490204 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 de Rosario se ha ordenado en el decreto de fecha Rosario 30 de septiembre de 2022 citar al Sr. HECTOR DANIEL MALDONADO de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días. Rosario 30 de septiembre de 2022: notifíquese al demandado HECTOR DANIEL MALDONADO mediante edictos los cuales se publicaran por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 10 de febrero de 2022 y el presente proveído. Rosario 10 de febrero de 2022: habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee, por presentada, domiciliada y por parte a merito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuerdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MALDONADO HECTOR DANIEL y la citada en garantía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concedase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, a ECCO SA, a MAPACI LABORAL SA, a COT, a ART EXPERTA, al Sanatorio MAPACI SA, al SIDEAT, al RNPA, a la Sección Pericias Mecánicas de la UR II, a la Sección de Pericias Médicas de la UR II, a los fines solicitados. Hagase saber a las partes que su primera presentación deberán informar su email, teléfono, celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o el escrito ratificatorio de la misma. b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial. c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/ testimonial/ confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir al juzgado personalmente deberán solicitar turno por la pagina web del Poder Judicial de la provincia de santafe <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo vive allí, y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de tramite: DRA SUSANA IGARZABAL. FIRMADO DRA MARIA FLORENCIA NETRI SECRETARIA DRA IGARZABAL. \$ 60 488491 Nov. 25 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos AZCURRA, LUCIANA MARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02961783-7, por resolución N° 1141 de fecha 11/11/22 se ha declarado la quiebra de Azcurra, Luciana Marina, DNI N° 35.730.855, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 5696 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 11/11/22. S/C 490044 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: TORIGIANI, OSCAR A. -ALTOR SRL- s/Quiebra; Expte. N° 1296/94, CUIJ N° 21-00733755-5, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 16/05/2022. Proveyendo el escrito cargo 5494/2022: Téngase por readequado el proyecto de distribución oportunamente practicado. De manifiesto en la oficina por el término de ley. Al escrito cargo 5495/2022 se provee: Por practicado proyecto de distribución complementaria. De manifiesto en la oficina por el término de ley. ... Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia), Dr. Arturo Audano (Secretario). Lo que se publica por dos días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 09 de noviembre de 2022. Lorena S. Pieristei, prosecretaria (S). S/C 490030 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, en autos: "ZIGON GABRIELA c PERIER MAXIMILIANO DAVID s/ ejecutivo" Cuij 21-02955114-3, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: "Rosario, 10/11/2022 (fecha casillero SISFE) Téngas, pre-

sente lo manifestado. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 07/de noviembre de 2022 y en su lugar se provee: Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos, con expresión de monto (\$1.143.296,58.-). FDO. DR. Luciano Carbajo Juez. Dr. Sergio González (secretario). Se hace saber que el monto practicado asciende a \$ 1.143.296,58 a Oct/22. \$ 40 489981 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, "GUARDATI TORTI SA s/ concurso preventivo. 21-02930230-5POR RESOLUCION NRO. 380 SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: RESUELVO: RESUELVO: RESUELVO: 1.) Homologar el acuerdo preventivo alcanzado por la concursada Guardati Torti SA con sus acreedores; 2.) Hacer saber lo señalado en el considerando 6to sobre la forma de liquidación de los bienes y el deber de información; 3.) Disponer el mantenimiento de la inhabilitación general de bienes de la concursada por el plazo/ de cumplimiento del acuerdo y conforme lo señalado en el considerando 7mo; 4.) Disponer la publicación de la parte resolutive de la presente en el BOLETIN OFICIAL y en la Capital y notificar al MPA; 5.) Declarar abstracta las incidencias sobre acreedores hostiles; 6.) Agregar las conformidades oportunamente reservadas en Secretaria. Fdo dr. Federico lema (Secretario) DR. Ezequiel m. Zabale (Juez). \$ 150 490017 Nov. 8 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3º Nominación, Secretaria de Dra. Ana Belén Curá en autos "CARDOSO ELENA ELSA c/ Herederos de Sigismondo Alesio y otros s/ otras diligencias", Expte. nro. 21-12638313-1.-, se ha ordenado lo siguiente: rosario, 31 de Agosto de 2022 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado que deberá reponer. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Previo a la notificación de la presente providencia, oficiese al RENAPAR y/o Cámara Nacional Electoral y/o Secretaría Electoral de la provincia de Santa Fe a fin de que informe los domicilios de los herederos del codemandado Alesio Sigismondo -OSCAR ALESIO y ALICIA HAYDEE SIGISMONDO Y PERALTA- y de los herederos del codemandado Alejandro Rodriguez Balsa -TERESA GENTILE y ELSA LUISA RODRIGUEZ Balsa Y GENTILE-. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. FDO.: Dra. Ana Belén Curá -Camaño \$ 60 489983 Nov. 28 Nov. 30

En los autos caratulados: "DE PAZ PAULA Y OTROS c/ GIORGI RICARDOS s/ Escriituración - CUIJ N° 21-01516751-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo Dr. Bellizia, Secretaria de la Dra. Filippini, se ha Dispuesto Citar A Los Herederos DE LOS CODEMANDADOS CLORINDA PAULINA BURGÍ y ANSELMO NILDO EIER a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 27 de Octubre de 2022. Teniendo a la vista al sucesorio "BIONE ELSA CAROLINA s/ Declaratoria de Herederos". Aceptase la competencia conforme art. 2336 CCYC. Unanse por cuerda. Notifique a la Defensora por cédula papel. Publíquense edictos conforme art. 597 respecto de todos los demandados fallecidos previo a correr traslado de la demanda. Notifíquese al coheredero Luis Dario Bione en el domicilio de la sucesión. Firmado: Dra. Filippini (Secretaria). Artículo 597. CPCCSF s/ la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. \$ 40 489977 Nov. 28 Nov. 30

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados "CASA NOYA S.R.L c/ CACERES NELSON DARIO s/Ejecutivo" CUIJ 21-22765829-8, ha dictado la siguiente resolución: "N° 1835. Arroyo Seco, 2 de noviembre de 2022. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. FALLO: Llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Nelson Dario Caceres haga integro pago al ejecutante del capital reclamado de pesos Ciento Veinticuatro Mil (\$ 124.000), con más sus intereses, calculados desde la fecha de la mora a la tasa activa (sumada) del NBSF para operaciones de descuento de documentos a 30 días y hasta el momento del efectivo pago. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Alvarado, jueza; Pablo Rodríguez, secretario en suplencia \$ 40 490013 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA C/ CASTRO ALBERTO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS 21-02872794-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: N2 329 Rosario 18/10/2022: FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda y condenar a ALBERTO ANTONIO CASTRO, DNI 11.272.701 a abonar al NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. la suma de pesos ciento veinte mil ochocientos setenta y seis con 79/100 (\$120.876,79) con más los intereses establecidos en los considerandos, IVA si correspondiere, y costas. 2.- Regular los honorarios del Dr. Juan Esteban Canton y Raúl Hamilton en la suma de 24,59 jus (equivalentes a \$120.000) en conjunto y proporción de ley, los del Dr. Federico A. Novelli en la suma de 24,59 jus (equivalentes a \$120.000), los de la perito calígrafa Marcela Nora Pietradura en la suma de 7,37 jus (equivalentes a \$36.000) y los del perito contador José Gustavo Zacarías en la suma de 4,91 jus (equivalentes a \$24.000), todos más IVA si correspondiera, convertidos a pesos (art.772 CCC) firme que quede la presente, más intereses moratorios equivalentes a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. DRA. MARIANELA GODOY DRA. MÓNICA KLEBENCAR Secretario Jueza \$ 40 490203 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de rosario se ordeno citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante de autos IRMA BEATRIZ AGUIRRE (DNI 6.288.388) para que comparezcan dentro de los autos GONFIANTINI ANA MARIA Y OTROS C/ TURNUATI COCENTINO Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIOS 21-0287777-6 DRA ARTURO AUDANO.

\$ 40 490227 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13 nominación de Rosario y en autos KREIMER ROMINA Y OTROS C/ COMERCIALCO SACIEI S/ ESCRITURACION 21-02954833-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE ACTA N° 14 de fecha 13/05/20 pto XV) se provee: tengase presente. Hagase saber al profesional que ya se encuentra vinculado el Dr. Sorota en los presentes en el sistema SISFE como lo solicitó. Al escrito cargo 3019/2022 (juzg civil 7) se provee: por promovida formal demanda de escrituración en la que se observaran las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado COMERCIALCO SACIEI a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Certifíquese la documental, el poder y el informe de dominio acompañados.. hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Provincia de Santa fe y el Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias sera valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC En caso de resultar necesarios y a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas o la Camara Nacional Electoral. Informasele al postulante que podra solicitar la remision de despachos electronicos a la Camara Nacional Electoral previa acreditacion del pago del arancel correspondiente (acordada n° 34/2015 CSJN). Se informa a las partes que el expediente puede ser visualizado en el enlace <http://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado "otros" con la clave 7402. asimismo se pone a disposicion el manual de ayuda para su consulta en la ruta <http://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a la parte demandada a comparecer a estar a derecho mediante la publicacion de edictos en el Boletin Oficial y Hall de Tribunales segun dispone el art. 73 del CPCC. FIRMADO DR MENOSSI DRA GOTLIEB. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRIPTO AL TOMO 0764 FOLIO 255 NUMERO 119690.

\$ 60 489955 Nov. 25 Nov. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, se hace saber que en los autos caratulados: "LAVATELLI CRISTINA LAURA CASTELLANO NELSON ANTONIO Y OTS. s/Filiación Extra Matrimonial" (CUIJ 21-23679910-4) se cita y emplaza a los sucesores del Sr. LAVATELLI JOSE LUIS, DNI N° 06.172.650, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados Del Tribunal.

\$ 33 490095 Nov. 28 Nov. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los caratulados: PEREYRA HUGO CESAR s/Quiebra, CUIJ Nro. 21-25437979-1, radicado en el Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial – 2da. Nom. de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, con fecha 12/9/22 la Sindicatura CPN Edgardo Moschitta ha presentado informe final y proyecto de distribución. Y por Auto N° 1537 de fecha 19/10/22, se regularon honorarios para los Dres. Longhitano Franco Elian (CUIJ N° 20-33132541-5 Monotributista) y Veliz Diego Gabriel (CUTT N° 2026015910-1 Monotributista), en proporcion de ley y para el CPN MOSCHITTA EDGARDO PEDRO (CUIJ N° 20-08617607-7 Monotributista) según lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. San Lorenzo, 10 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 489651 Nov. 23 Nov. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaria de la Dra. Analía n. Vicente, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL C/ REYNOSO, MANUEL OBDULIO S/ Ejecutivo"; Cuij N° 2123484655-5; Se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 1411 E° 470 T° 115 Villa Constitución, 26 de Octubre de 2022. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Mandando llevar adelante la ejecución contra Manuel Obdulio Reynoso, hasta tanto la ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL se haga íntegro pago de la suma de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos seis (\$ 35.406), con más los intereses indicados precedentemente. 2.- Costas al demandado vencido (art. 251 del C.P.C.C.). 3.- Honorarios al momento de aprobar planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y notifíquese por cédula. (Fdo.: dr. Diógenes D. Drovetta (juez); dra. Analía n. Vicente (secretaria))."

\$ 50 490067 Nov. 28 Nov. 30

Por medio del presente, se hace saber que mediante la Resolución n° 875 de fecha 1 de septiembre de 2022, dictada dentro de los autos: NIZICH, MARIANA BÁRBARA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02950173-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez, Secretaría de la Dra. María José Casas se dispuso la conclusión de la quiebra de la Sra. Bárbara Mariana Nizich, D.N.I. 28.331.102, C.U.I.L. 27-28331102-9, con domicilio en calle Santa Fe 531 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Asimismo, que en el mismo decisorio se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en tal proceso. La mencionada Resolución dispone lo siguiente en su parte pertinente: "N2 875. Rosario, 1 de septiembre de 2022. Vistos y Considerando: Estos autos caratulados: NIZICH, BARBARA MARIANA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02950173-1) [...] Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del proceso falencial de Bárbara Mariana Nizich (D.N.I. 28.331.102 / CUIL 27- 28331102-9), por falta de presentación de acreedores verificantes. 2) Imponer las costas al fallido peticionante. 3) Disponer la cesación de los efectos personales y patrimoniales de la quiebra (arts. 88, 107, 236 y cctes. de la LCQ). 4) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, comunicando la presente resolución. 5) Hacer saber lo resuelto a la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina, oficiándose a sus efectos. 6) Regular los honorarios de la contadora Verónica Daniela Giorgis en la suma de pesos cien mil ochocientos (\$100.800), el de su patrocinante Juan Pablo Magnani en la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200) y los de la abogada Sofía Abdo, apoderado de la fallida, en la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000), los que deberán ser abonados dentro del plazo de 5 días de haber quedado firmes. En caso de no verificarse dentro del término fijado, se les aplicará un interés equivalente a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 7) Cumplimentado lo ordenado anteriormente, y acreditado el pago de los honorarios, aportes y gastos correspondientes, ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Juárez (Juez); Dra. Casas (Secretaria).

S/C 489640 Nov. 23 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos MIGLIORELLI, DARIO RAUL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02960941-9, se ha resuelto: N° 1000. Rosario, 4 de noviembre de 2022. Antecedentes y fundamentos: los autos MIGLIORELLI, DARIO RAUL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02960941-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, habiendo aceptado el cargo el Síndico designado y atento lo dispuesto en el punto 2) de la sentencia de apertura; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 7 de febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 8 de mayo de 2023 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 31 de agosto de 2023, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 21 de septiembre de 2023 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el concursado gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérase a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ, librándose orden de pago electrónica a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es el CPN Jerónimo Miguel Falco, domiciliado en calle Gabriel Carrasco N° 1314 de Rosario, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales 9.00 horas a 12.00 horas y de 16.00 horas a 19.00 horas. Publíquese por el término de 5 días. Lucas Menossi, Secretario. 10 de Noviembre de 2022.

\$ 200 489624 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario (Prov. de Santa Fe), el/la Secretario/a que suscribe comunica que se ha intimado el pago y citado de remate a la firma LA GUADALUPE S.R.L. CUIT N° 30-71181965-3, en su carácter de titular de la Cuenta de Ingresos Brutos N° 21-382466-8 por deuda correspondiente a Saldo de Convenio de pago declarado cada cuo N° 7136511-2 con última fecha de pago el día 25/07/2018.- Incluye los períodos 06 por ajustes del año 2017, para que oponga excepción legítima en el término de ley dentro de los autos "A.P.I. el LA GUADALUPE S.R.L. s/ Apremio Fiscal" Expte. N° 2102918772-7, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Publíquese sin cargo por el (5) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.).Rosario, 03/05/2022

S/C 489622 Nov. 23 Nov. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos TREVISI, OMAR MARCELO s/ Concurso Preventivo CUIJ N° 21-26467820-9 EXPTE. N° 769/2.019, se hace saber, que por resolución Tomo: 118 Folio: 437 Resolución: 1471 de fecha 14/10/2022, Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Prorrogar el período, Audiencia Informativa el día 3 de febrero de 2023, venciendo el período de exclusividad 10 de febrero de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo: DRA. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL (Secretaria) dr. Alejandro h. Lanata (juez).

\$ 255 490076 Nov. 28 Dic. 2

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro